

**Análisis de las reformas de la organización electoral propuestas con ocasión del Acuerdo  
Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, años 2017-2022**

Néstor Leonel Gálvez Arce

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2022

**Análisis de las reformas de la organización electoral propuestas con ocasión del Acuerdo  
Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, años 2017-2022**

Néstor Leonel Gálvez Arce

Trabajo para optar el título de Magister en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Director:

Sergio Luis Mondragón Duarte

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2022

### **Dedicatoria**

A María Evangelina, Beatriz y Arturo; por la educación brindada, la confianza depositada y el amor incondicional. A Hugo, hermano, amigo y cómplice de esperanzas.

A Claudia Roldán, por ser inspiración y por su amistad sempiterna.

A Mirna Rivas, por enseñarme que *«la vida es un sueño vivido»*.

Con cariño e inmensa gratitud.

### **Agradecimientos**

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD por hacer posible este proyecto de formación académica y de crecimiento profesional encaminado a forjar una sociedad mejor.

A los docentes de la UNAD por su orientación durante todo el desarrollo de la maestría, especialmente a mis directores de trabajo de investigación, Sergio Luis Mondragón Duarte y Fabián Alejandro Acuña Villarraga, por sus pautas, recomendaciones y acompañamiento constante para lograr el resultado propuesto.

A mis compañeros, amigos, servidores públicos, líderes y lideresas y a todos aquellos que apoyaron el desarrollo de esta investigación con sus valiosos aportes; mi reconocimiento y gratitud.

## Resumen

Se presenta un análisis de la implementación del punto 2.3.4 del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, a partir de las propuestas de reforma de la organización electoral planteadas en el posconflicto durante los años 2017 – 2022. Se analizan factores que inciden en el bloqueo de algunas iniciativas y se plantean recomendaciones a partir de la perspectiva de algunos actores políticos y sociales. Para ello se examinaron los debates surtidos en el Congreso de la Republica de Colombia con ocasión de las propuestas de reforma política y de la organización electoral presentadas en atención del Acuerdo Final de Paz, los informes de las instituciones de seguimiento, la percepción de algunos actores políticos y sociales y los planteamientos de los programas de gobierno en el marco de las elecciones presidenciales de 2022.

La investigación tiene un enfoque cualitativo, utilizando un tipo de estudio analítico y explicativo, acudiendo a la técnica de recolección de información de encuestas de opinión semiestructurada y el rastreo documental usando fichas bibliográficas.

Entre los hallazgos se destaca la falta de voluntad del gobierno nacional y el legislador por llevar a cabo la reforma de la organización electoral propuesta con ocasión del acuerdo de paz entre el gobierno nacional y las FARC-EP, la corrupción y la falta de coordinación entre los poderes públicos, legislador y el gobierno nacional para llevar a cabo las reformas que permitan modernizar y hacer más transparente el sistema electoral.

***Palabras claves:*** Acuerdo, paz, organización, electoral, gobierno.

### **Abstract**

This research project presents an analysis of the implementation of point 2.3.4 of the Final Peace Agreement between the Colombian National Government and the FARC-EP, based on the proposals for reform of the electoral organization proposed in the post-conflict period from 2017 to 2022. Factors affecting the blockage of some initiatives are analyzed and recommendations are made based on the perspective of some political and social actors. For this purpose, the debates that took place in the Colombian Congress on the occasion of the proposals for political reform and electoral organization presented in response to the Final Peace Agreement, the reports of the monitoring institutions, the perception of some political and social actors and the proposals of the government programs in the framework of the 2022 presidential elections were considered.

The research has a qualitative approach, using an analytical and explanatory type of study, resorting to the information gathering technique of semi-structured opinion surveys and documental tracking using bibliographic files.

Among the findings, it was stood out the lack of will of the national government and the legislator to carry out the reform of the electoral organization proposed on the occasion of the peace agreement between the national government and the FARC-EP, corruption and the lack of coordination between the public authorities, legislator and the national government to carry out the reforms to modernize and make the electoral system more transparent.

***Keywords:*** Peace, agreement, electoral, organization, government.

## Tabla de Contenido

Resumen.....	5
Abstract .....	6
Lista de Tablas .....	10
Lista de Figuras.....	11
Introducción .....	12
Planteamiento del problema.....	13
Pregunta de investigación .....	14
Justificación .....	15
Objetivos.....	16
Objetivo general.....	16
Objetivos específicos .....	16
Marco de Referencia .....	17
Antecedentes .....	17
Marco Teórico.....	23
La Representación Política .....	23
Relaciones de Fuerzas.....	23
Teoría Democrática Normativa.....	25
Teoría de la Democracia y el Poder Invisible.....	26
Teoría de los Juegos.....	27
Marco Conceptual.....	28
Los Sistemas Electorales.....	28
Reforma del Sistema Electoral.....	29
Organización Electoral Colombiana .....	30

Consejo Nacional Electoral.....	32
Registraduría Nacional del Estado Civil.....	32
Política de Paz, Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.....	32
Partidos Políticos .....	34
Grupos de Presión.....	34
Marco legal .....	35
Metodología .....	40
Enfoque de la investigación .....	40
Tipo de estudio.....	42
Área de estudio .....	42
Población y muestra: Corpus de la investigación .....	42
Instrumentos para la recolección de información .....	43
Técnicas de investigación .....	43
Análisis de contenido.....	44
Avance de la Implementación del Punto 2.3.4 Planteado en el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP.....	46
Factores que Inciden en el Desarrollo de Algunas Propuestas de Reforma de la Organización Electoral en Colombia .....	58
Consideraciones Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC Frente al Punto 2.3.4 del Acuerdo de Paz .....	65
La Reforma Política y Electoral en los Programas de Gobierno 2022 -2026.....	68
Percepción de Algunos Actores Sociales y Políticos Sobre las Propuestas de Reforma de la Organización Electoral.....	73
Principales Propuestas de Reforma Electoral en Colombia Desde la Perspectiva de Algunos Actores Políticos y Sociales .....	83
Reformas al voto.....	83



Educación.....	84
Acuerdo de paz .....	86
Corrupción .....	87
Reelección.....	88
Inclusión y equidad.....	89
Financiación estatal.....	89
Reforma al congreso .....	90
Otras propuestas.....	91
Consideraciones Sobre las Iniciativas de Reforma Electoral Propuestas a Partir del	
Acuerdo de Paz ¿Por Qué Algunas Propuestas No Prosperan? .....	92
Corrupción .....	92
Conveniencia e intereses particulares .....	93
Falta de garantías y credibilidad .....	94
Acuerdos de paz.....	95
Reparación de víctimas .....	96
Voluntad política.....	97
Conclusiones .....	98
Recomendaciones .....	100
Referencias.....	101

### Lista de Tablas

Tabla 1. Resumen de los proyectos de reforma político-electoral después de la firma del Acuerdo de Paz .....	20
Tabla 2. Definición de fases de investigación y herramientas de recolección de información .....	44
Tabla 3. Propuestas de reformas políticas y electorales 2022-2026 MOE .....	46
Tabla 4. Proyectos de reforma radicados al Congreso de la República de Colombia 2017 - 2022.....	48
Tabla 5. Avance cumplimiento del punto 2.3.4. Reforma de la organización electoral ...	53
Tabla 6. Factores que inciden en el desarrollo de algunas propuestas de reforma .....	58
Tabla 7. Propuestas presidencias sobre reforma político electoral .....	68

## Lista de Figuras

Figura 1. Avance en la implementación del Acuerdo Final de Paz en cada uno de los seis puntos que lo componen.....	51
Figura 2. Avance en la implementación del Acuerdo Final de Paz en el Punto 2. Participación Política .....	52
Figura 3. Avance cumplimiento del punto “2.3.4. Reforma del régimen y de la organización electoral .....	56
Figura 4. Clasificación líderes políticos y sociales .....	74
Figura 5. Concurso de méritos RNEC y CNE .....	75
Figura 6. Mujeres electas .....	76
Figura 7. Lista cerrada .....	77
Figura 8. Implementación de listas paritarias .....	78
Figura 9. Implementación registro de afiliados .....	79
Figura 10. Disminución edad de votación .....	80
Figura 11. Limitar reelección a representantes a corporaciones públicas .....	81
Figura 12. Voto obligatorio.....	82

## **Introducción**

La presente investigación denominada Análisis de la reforma de la organización electoral propuesta con ocasión del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, años 2017 – 2022 pretende adentrarse en las propuestas más representativas generadas en atención al acuerdo de paz en el numeral 2.3.4 Reforma del régimen y de la organización electoral que se plantea el objetivo de asegurar una mayor autonomía e independencia de la organización electoral, incluyendo del Consejo Nacional Electoral o la institución que haga sus veces, y modernizar y hacer más transparente el sistema electoral, para de esta manera dar mayores garantías para la participación política en igualdad de condiciones y mejorar la calidad de la democracia. Sin embargo, a la fecha no han prosperado la mayoría de iniciativas de reforma debatidas en el Congreso de la República.

En el primer capítulo se presenta el planteamiento del problema, los antecedentes y la metodología de la investigación, el segundo capítulo señala el avance de la implementación del punto 2.3.4 planteado en el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, frente a las recomendaciones a la organización electoral, a partir de la revisión documental de los informes institucionales y de organizaciones veedoras, en el tercer capítulo se señalan los factores que inciden en el desarrollo algunas propuestas de reforma de la organización electoral en Colombia a partir de los debates surtidos en el Congreso de la República y la consulta al partido político Comunes, en el cuarto capítulo se presenta la percepción de algunos actores sociales y políticos sobre las propuestas de reforma de la organización electoral.

Finalmente se presentan las conclusiones y las recomendaciones propuestas frente al desarrollo de la investigación.

## **Planteamiento del problema**

En Colombia, después de un conflicto de más de 50 años se firmó en el año 2012 y refrendó en el 2016 el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP. En este acuerdo, se establecieron 6 puntos principales dentro de los que se encuentra el Punto 2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz, en el que se delinearon tres grandes aspectos frente a esta temática: Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política, en general, y, en particular, para los nuevos movimientos que surgieran a partir de la firma del Acuerdo Final (2.1.). Mecanismos democráticos para la participación ciudadana, incluidos aquellos relativos a la participación directa en diferentes niveles y temas (2.2.) y Medidas efectivas para promover una plena participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores involucrados, incluyendo a la población vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad individual y colectiva (2.3.).

De acuerdo con el informe del Centro de Pensamiento y Diálogo Político – CEPDIPO de la colección Cuadernos de la implementación, 8. Apertura democrática incumplida y reincorporación política, tres años después de la firma del Acuerdo Final, uno de los principales retos de la apertura democrática es que continúan pendientes reformas indispensables para consolidar, el proceso apertura democrática, como la reforma política y electoral, la Ley de Participación Ciudadana, la reforma a los CTP y las CTEP (Macías, 2020).

La presente investigación se centra en indagar sobre los factores que incidieron para que ninguna reforma de la organización electoral producto del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y de las FARC-EP se haya tramitado adecuadamente, así como identificar dónde se han generado los bloqueos para llevar a cabo la reforma de la organización

electoral propuesta con ocasión del punto 2.3.4 del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP.

### **Pregunta de Investigación**

A partir de los anteriores planteamientos se construye la pregunta que orienta la presente investigación:

¿Cuál es el avance de la reforma de la organización electoral propuesta con ocasión del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, años 2017 – 2022?

### **Justificación**

La selección del tema de investigación obedece al interés del investigador por estudiar las reglas de la organización electoral y las propuestas de reforma que surgen a partir del punto 2.3.4 del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, un punto que se enfoca en la modernización y la transparencia de un sistema electoral que tiene unas bases anteriores a la Constitución Política de 1991, pero a pesar de haberse logrado la presentación de una propuesta sólida por parte de la Misión Especial de Expertos y posteriormente una propuesta modificada por el Ministerio del Interior ante el Congreso de la República, se han presentado bloqueos que han impedido el desarrollo de esta.

Al conocer los bloqueos que impiden el correcto desarrollo de las iniciativas de reforma de la organización electoral, es posible analizar las motivaciones, justificaciones, ideas, entre otros factores, para proponer mejores escenarios para la reforma de la organización electoral.

Finalmente, el impacto de la investigación está orientado a señalar diferentes perspectivas políticas y sociales sobre la modernización y la transparencia de la organización electoral en Colombia.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la reforma de la organización electoral propuesta con ocasión del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, años 2017 – 2022, desde la perspectiva de algunos actores políticos y sociales.

### **Objetivos Específicos**

Identificar el avance de la implementación del punto 2.3.4 planteado en el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, referente a las recomendaciones a la organización electoral.

Examinar los factores que inciden en el desarrollo de algunas propuestas de reforma de la organización electoral presentadas al Congreso de la República con ocasión del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y de las FARC-EP.

Analizar las propuestas de reforma de la organización electoral desde la perspectiva de algunos actores políticos y sociales.



## Marco de Referencia

### Antecedentes

Diferentes investigadores han estudiado los fenómenos políticos presentados con posterioridad a la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP. Se ha analizado desde diferentes perspectivas las propuestas de reforma política y electoral encaminadas a la modernización y transparencia del sistema electoral, las fuerzas políticas que incidieron en la refrendación del acuerdo de paz y el cumplimiento de otros puntos del acuerdo relacionados con la apertura democrática y participativa. Estos antecedentes académicos son especialmente relevantes para esta investigación porque señalan las fuerzas que se configuran frente al cumplimiento de lo pactado y los actores que interactúan en la medida que se van desarrollando acciones encaminadas al cumplimiento del Acuerdo de Paz, tales como la reforma del sistema electoral.

Rivas-Otero, J. M. (2019). David Roll, Edwin Cruz, Jaime Buitrago, Zulima Rojas & Isaac Morales. (2018) advierten que Colombia ha vivido numerosas reformas políticas a lo largo de su agitada historia constitucional. Los esfuerzos reformistas liderados por los últimos gobiernos se han orientado hacia el reajuste del sistema electoral y el reforzamiento de los partidos políticos en términos de cohesión, disciplina y financiamiento.

Sin embargo, estas reformas todavía no ofrecen las garantías necesarias de modernización y transparencia que promete la Constitución Política de 1991, puesto que las propuestas encaminadas a este fin terminan siendo bloqueadas por diferentes actores que justifican su decisión en temas procedimentales o en fundamentos que se apartan del mandato constitucional.

De hecho, como lo señaló Registrador Nacional del Estado Civil citado en el Auto 981A/21 en la actualidad, sobre la materia, existen más de 30 leyes y una variedad de actos

administrativos que han buscado dar claridad y sentido a los procedimientos electorales. Durante el proceso de elaboración del proyecto, de nuevo código se cumplió un detallado análisis de todos esos cuerpos normativos, con la participación de expertos en el proceso electoral, ejercicio que se vio enriquecido durante los debates en el Congreso de la República.

Lo anterior, puede originarse porque el legislador y el gobierno nacional buscan establecer una estructura normativa que se adapte a las dinámicas políticas actuales pero sin resolver de fondo la reforma que se demanda desde la Constitución Política de 1991 y que ha tenido fuerte incidencia en el conflicto colombiano, toda vez que es uno de los puntos en que se funda el Acuerdo Final de Paz.

Por su parte, Freidenberg, F. y Uribe Mendoza, C. (2019), encontraron que la mayoría de los países han generado procesos elitistas sin que incluyeran de manera directa las opiniones de la mayoría de la ciudadanía en el diagnóstico, la elaboración e implementación de las reformas, también sostienen que las élites conciben la relevancia del cambio institucional como una vía de transformación del orden político.

Es así como, tras la refrendación del acuerdo final de paz, fue evidente que se desconoció la voluntad de la mayoría ciudadana en Colombia, puesto que, al ganar el NO el plebiscito por la paz se entendería que la voluntad de la ciudadanía era no aprobar el contenido del acuerdo. Sin embargo, la reforma de la organización electoral reclamada, aun sin la aprobación de la mayoría ciudadana, es una contribución a la modernización y la transparencia del sistema electoral que permite mayores garantías para la apertura democrática y participativa y esto es algo que tenía muy claro el gobierno nacional de Santos.

Roll, D., & Cortés, A. (2019) consideran que la aprobación de la reforma depende más bien de la presión de una sociedad civil que ya está empapada de los temas políticos y que

requiere de grandes transformaciones que suponen un alto costo a los partidos que apoyan el gobierno toda vez que implica modificar las reglas de juego con las que lograron el poder.

Lo anterior podría entenderse porque cada vez hay mayores instituciones y grupos de presión que tienen interés en los temas participativos y políticos y desarrollan tendencias a las que la prensa o las redes sociales siguen de cerca, logrando muchas veces la priorización del debate político. Sin embargo, el debate político en Colombia se sigue estructurando entre opiniones divididas lideradas por las grandes fuerzas políticas que acompañan o se oponen a las diferentes propuestas.

Ahora bien, frente a las propuestas de reforma política y electoral surgidas con ocasión del Acuerdo Final de Paz, Barrios-Cabrera, A, Mancera-Morales, C., Pabón Castro, M., Salazar-Escalante, L. y San Martín Ríos y Valles, A. P. (2022) presentan una propuesta denominada La reforma política y electoral que necesita Colombia hoy. En la que recogen elementos de distintos y múltiples trabajos de investigación que ha adelantado la organización, tales como: su intervención en el marco de la Misión Electoral Especial que surgió de los acuerdos de paz entre la guerrilla de las FARC y el gobierno colombiano, así como sus múltiples informes de observación electoral, documentos de política pública, e intervenciones e incidencia en el trámite legislativo para la aprobación de reformas legales y constitucionales. Los temas abordados son principalmente las siguientes tres temáticas: Institucionalidad electoral, Financiación de la Política en Colombia y Sistema Electoral.

Frente a estos tres temas se plantea principalmente reformas a los siguientes aspectos de la organización electoral: Institucionalidad electoral, Sistema de financiación en la política, Conformación de listas para corporaciones públicas, Democracia paritaria: Participación política de las mujeres y Registro de afiliados.

Acuña-Villarraga, F., Pérez-Guevara, N. y Uribe-Mendoza, C. (2021) presentan un Resumen del estado actual de los proyectos de reforma político-electoral después de la firma del Acuerdo de Paz a partir de información de la Gaceta del Congreso de la República de Colombia que se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 1**

*Resumen de los proyectos de reforma político-electoral después de la firma del Acuerdo de Paz*

<b>Proyecto de Reforma</b>	<b>Temas principales</b>	<b>Estado</b>
Acto Legislativo 003 de 2017	Acto Legislativo 003 de 2017	Aprobado
Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017	Reforma electoral para la apertura democrática. Reforma a la organización electoral. Adquisición progresiva de derechos políticos.	Hundido en debate
Proyecto de Acto Legislativo 008 de 2018	Disminución de la edad de votación. Financiación de partidos y campañas. Listas cerradas y bloqueadas. Prohibición de la reelección a todos los cargos. Reforma a la organización electoral.	Hundido en debate
Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018	Listas cerradas. Reforma a la organización electoral. Financiación de partidos y campañas. PAU Democracia interna obligatoria y simultánea.	Hundido en debate
Proyecto de Acto	Adquisición progresiva de derechos políticos.	Archivado por

2019	Legislativo 06 de	Jurisdicción electoral. Reforma a la organización electoral.	de	vencimiento de términos
Acto	Proyecto de	Creación de tribunales electorales de carácter territorial.	por	Archivado
2020	Legislativo 07 de	Financiación de campañas preponderantemente públicas. Acceso equitativo a medios de comunicación.	de	vencimiento de términos
Acto	Proyecto de	Limitación de la reelección de representantes a corporaciones públicas.	por	Archivado
2020	Legislativo 15 de	PAU Creación de un tribunal electoral.	de	vencimiento de términos

*Nota:* La tabla muestra los principales proyectos de reforma política y electoral debatidos en el Congreso de la República. *Fuente:* Acuña-Villarraga, F., Pérez-Guevara, N. y Uribe-Mendoza, C. (2021, p.121-122)

Los autores señalan que en la medida en que después del Acuerdo de Paz, no se ha logrado concretar ninguna de las reformas políticas proyectadas y hasta el momento son temas en los que nos encontramos en mora, que se puede explicar de alguna manera por un contexto político adverso a los acuerdos de paz (Acuña-Villarraga, et. al., 2021, p. 03).

Diferentes autores han señalado que la polarización política y el vaivén hacia los extremos ideológicos de izquierda, centro y derecha en Colombia, se trasladan hasta la ciudadanía provocando la división y la imposibilidad de lograr consensos para el impulso de acuerdos y reformas necesarios para el fortalecimiento de la democracia. Al respecto, Cardona Zuleta, y Londoño Álvarez (2018) analizaron los discursos de los líderes políticos más representativos de la campaña del plebiscito por la paz en Colombia, el líder del Sí, presidente Juan Manuel Santos, y el representante más visible de la campaña por el No, el líder del partido

político Centro Democrático, expresidente y senador Álvaro Uribe Vélez, quien encabezó durante más de cinco años una oposición frontal al gobierno y a las negociaciones de paz.

A partir de estas investigaciones puede observarse cómo influyen los discursos de los líderes representativos de los movimientos o partidos políticos provocando la reacción de la ciudadanía e inclusive, en el Congreso de la República, provocando que no haya consenso y no se impulsen los proyectos de reforma al primar las diferencias ideológicas y la falta de concertación de propuestas que permitan una mayor transparencia y modernización para la apertura democrática.

En estos antecedentes puede observarse lo señalado por Munck, (2010) cuando afirma que la política es, en esencia, una lucha sobre la dirección de la sociedad, y la democracia es, pues, un sistema en el que el pueblo tiene voz y voto, a través de las instituciones políticas, en las decisiones acerca de quién debe ocupar cargos gubernamentales de alto nivel y también hacia dónde se dirige una sociedad (Munck, 2010, p. 590).

Sin embargo, para el desarrollo de la democracia participativa es necesario que la ciudadanía confíe en sus instituciones, que las reglas del quehacer político, de participación y de juzgamiento están claras al igual que la conformación de las autoridades electorales de una manera transparente. De ahí la importancia de hacer seguimiento al punto 3.2.4 del Acuerdo Final de Paz y que el gobierno nacional, el legislador y el poder judicial hagan su parte para atender las recomendación de la Misión Especial de Expertos frente a las propuestas de reforma de la organización electoral en Colombia.

## **Marco Teórico**

### ***La Representación Política***

Si la representación consiste en la relación de mediación entre el titular (el representado) y quien en su nombre ejercita dicha titularidad (el representante), la representación política se entiende referida esencialmente al marco de las formas de organización política y, en concreto, a la relación entre gobernantes y gobernados. Precisamente por ello, la concepción de la representación política se halla estrechamente unida a la de la soberanía estatal, conteniendo siempre una significación histórico-ideológica determinada (Ruiz de Azúa y Vanaclocha-Bellver, 2000).

Es a partir de la representación política que la ciudadanía toma decisiones frente a los diferentes aspectos que los afectan, de igual manera a través del voto se realiza la elección y la ciudadanía define los representantes que harán parte del poder legislativo y ejecutivo, es decir, quienes gobiernan y quienes hacen las leyes, reformas constitucionales y legales. Para que pueda ejercerse esta representación política deben existir unas reglas y el cumplimiento de estas reglas a su vez, debe ser vigilado de manera transparente por la institucionalidad a partir de una organización electoral que se ajuste a la Constitución Política de 1991 y se adapte a las necesidades políticas actuales.

### ***Relaciones de Fuerzas***

De acuerdo a lo que Gramsci (1980) denomina correlación de las fuerzas políticas en su análisis de situaciones de relaciones de fuerza donde aborda tres momentos en el que el primer es el económico- corporativo, en el que hay cierta solidaridad entre iguales, como la que se da entre comerciantes. Un segundo momento es cuando hay conciencia solidaria entre los integrantes de un grupo social con intereses económicos y finalmente, hay un tercer momento en el que se

supera el ambiente corporativo meramente económico y pasan a convertirse en los intereses de otros grupos subordinados, en palabras de Gramsci (1980)

Esta es la fase más estrictamente política, la cual indica el paso claro de la estructura a la esfera de las sobreestructuras complejas; es la fase en la cual las ideologías antes germinadas se hacen partido, chocan y entran en lucha, hasta que una sola de ellas, o, por lo menos, una sola combinación de ellas, tiende a prevalecer, a imponerse, a difundirse por toda el área social, determinando, además de la unidad de los fines económicos y políticos, también la unidad intelectual y moral, planteando todas las cuestiones en torno a las cuales hierva la lucha no ya en un plano corporativo, sino en un plano universal, y creando así la hegemonía de un grupo social fundamental sobre una serie de grupos subordinados. El Estado se concibe, sin duda, como organismo propio de un grupo, destinado a crear las condiciones favorables a la máxima expansión de ese grupo; pero ese desarrollo y esa expansión se conciben y se presentan como la fuerza motora de una expansión universal, de un desarrollo de todas las energías nacionales, o sea: el grupo dominante se coordina concretamente con los intereses generales de los grupos subordinados, y la vida estatal se concibe como un continuo formarse y superarse de equilibrios inestables (dentro del ámbito de la ley) entre los intereses del grupo fundamental y los de los grupos subordinados, equilibrios en los cuales los intereses del grupo dominante prevalecen, pero hasta cierto punto, no hasta el nudo interés económico-corporativo (pp. 13-15).

Esta teoría de relaciones de fuerza puede trasladarse al plano de las decisiones de reforma de la organización electoral, entre otras, puesto que, los diferentes intereses que convergen en los partidos políticos están organizados para imponerse frente a otros más pequeños o con menor representatividad en el núcleo de la sociedad. Es así, como el objeto de reforma política por no formar parte de la fuerza que se impone, queda rezagado hasta contar con un mayor apoyo social.



### *Teoría Democrática Normativa*

De acuerdo con Calderón López, J.M. (2001) con respecto a la teoría de la democracia normativa y la necesidad de establecer reglas que garanticen ciertas condiciones de igualdad para el acceso al poder, éste precisa lo siguiente:

En la teoría democrática normativa, el fundamento de la legitimidad ética del sistema político se encuentra en el consentimiento libre de los seres humanos que conviven en dicho sistema, en la igualdad formal de tales sujetos para el acceso al poder bajo reglas equivalentes para todos, en la diseminación de los recursos sociales aptos para alcanzar el poder, en la capacidad de cambiar las autoridades y modificar las políticas sin recurso a las armas, sino mediante el empleo de reglas jurídicas, a los detentadores de autoridad en condiciones competitivas, que se basan en la regla de la mayoría bajo determinadas condiciones de garantía a las minorías.

En cualquier caso, un sistema político para que perdure ha de ser capaz de identificar las demandas sociales, procesar una respuesta a las mismas y convertirla en la forma de una política pública eficaz.

En tal orden de ideas, la gobernabilidad se identifica con la capacidad de los detentadores formales de autoridad en el sistema político para articular sus respuestas a las demandas sociales y para hacerlas cumplir. La gobernabilidad democrática supone, a su turno, que dicho proceso se cumpla en los sistemas democráticos, con arreglo a las reglas de juego basadas en la regla de la mayoría y en la garantía constitucional a las minorías (p.36).

Conforme a esta teoría democrática normativa, se puede entender la necesidad de hacer posible una regulación que permita un mayor control y participación de la ciudadanía frente a las autoridades electorales y su organización, permitiendo mayor transparencia y la eliminación de la politización en las decisiones de una instrucción que debe actuar con absoluta imparcialidad y objetividad. De esta manera, la reforma de la organización electoral no es solamente un instrumento para modernizar el sistema electoral sino para dar garantías democráticas que se reflejen en una mayor representatividad de la ciudadanía.

Vidal de la Rosa, Godofredo (2010) señala que la base de la lucha electoral democrática es el consenso en las reglas electorales. Por supuesto implica también un sistema de partidos; es decir, no sólo que los partidos aceptan las reglas, sino que los partidos se mantienen en el control de los recursos políticos. El sistema que describe Schumpeter no es un monopolio de una dictadura, sino una lucha oligopólica por la captura del mercado de votos. La definición reza así: [...] método democrático es aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo. Sin embargo, esta participación se hace posible gracias a las reglas de juego establecidas para tal fin y en las que existen autoridades garantes de su aplicabilidad, por lo que se hace aún más necesario modernizar un sistema que bases jurídicas anacrónicas que no se ajustan por completo a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia de 1991.

### ***Teoría de la Democracia y el Poder Invisible***

Bobbio, Norberto (1986) advierte que el poder invisible de la democracia es un hecho comparable a la teoría del príncipe y los ciudadanos, donde existe cierta permisividad para el sujeto activo es decir ex parte principis frente al sujeto pasivo o ex parte populi, reservándose el Gobierno ciertas prerrogativas en desventaja del pueblo, que su vez son sus electores. El autor lo describe este fenómeno así:

Durante siglos, de Platón a Hegel, la democracia ha sido condenada como una forma de gobierno mala en sí misma porque es el gobierno del pueblo y el pueblo, degradado a masa, a muchedumbre, a plebe, no es capaz de gobernar: el rebaño tiene necesidad del pastor, la chusma del timonel, el hijo menor del padre, los órganos del cuerpo de la cabeza, por recordar algunas de las metáforas tradicionales. Desde que la democracia fue elevada al rango de la mejor forma de gobierno posible (o de la menos mala), el punto de vista desde el cual los regímenes democráticos son juzgados es el de las falsas promesas:

no cumplió la promesa del autogobierno, ni la de la igualdad, no sólo formal sino sustancial. ¿Ha cumplido desenmascarando el poder invisible? (p. 78).

A partir del planteamiento de esta teoría, se puede esbozar la presunción de si existe un poder invisible que no permite que se lleve a cabo el desarrollo de la reforma de la organización electoral, en que, a pesar de utilizar mecanismos jurídicos y democráticos para impulsar dichas propuestas de reforma, estas al final no llegan a feliz término con justificaciones procedimentales que no profundizan en las verdaderas causas. Es así, como el poder invisible puede estarse manifestando para favorecer a ciertos grupos y a quienes ostentan actualmente los cargos de autoridad en el sistema electoral. Pero esto es solo una hipótesis que se puede plantear a partir de esta teoría.

### ***Teoría de los Juegos***

Sánchez-Cuenca, I. (2004) al respecto de los Juegos en forma normal o estratégica advierte que los partidos que se encuentran en el poder, siempre que tengan el control de la administración, no estarían dispuestos a impulsar políticas o reformas que pongan en riesgo dicho control. Y sus decisiones estarán encaminadas en el incentivo de sus votantes para obtener a la vez mayores votos. En palabras del autor:

Una reforma institucional meritocrática plantea en sí misma algunas cuestiones interesantes. Si el partido en el poder se beneficia de las ventajas políticas que le proporciona poner la administración a su servicio, ¿qué razones podría tener ese partido para aprobar una reforma que impida instrumentalizar políticamente a la administración? ¿Por qué iba a renunciar a una ventaja?

Barbara Geddes (1991) ha propuesto un modelo muy sencillo sobre las reformas meritocráticas en Latinoamérica basado en un juego en forma normal. La autora parte del supuesto de que los políticos son racionales; en concreto, son maximizadores de votos. Aunque a los políticos les preocupen las políticas que se realizan desde el poder, en última instancia entienden que para poder realizar sus políticas preferidas han de ganar

primero las elecciones. Con el fin de simplificar al máximo, partimos de una situación en la que sólo hay dos partidos que compitan por el poder, el Partido 1 y el Partido 2. Geddes plantea dos juegos. El primero tiene lugar durante la campaña electoral. El segundo se produce cuando uno de los partidos ha ganado las elecciones y se enfrenta a la decisión de introducir una reforma meritocrática o no. (Sánchez-Cuenca, 2004, p. 58-60)

De esta manera solo en el momento en que una reforma comienza a ser exigida por el pueblo y empieza a ser reclamada por la comunidad, entonces los partidos políticos se verán en la necesidad de impulsarla y desarrollarla con la intención de ganar mayores adeptos a sus partidos o movimientos políticos. De lo contrario, estas reformas, así prometan incentivar la participación y la democracia, no van a ser impulsadas.

### **Marco Conceptual**

Para abordar la presente investigación que refiere al avance del cumplimiento del punto 2.3.4 de la reforma política y de la organización electoral en Colombia con posterioridad al acuerdo final de paz, es preciso iniciar con las siguientes definiciones:

#### ***Los Sistemas Electorales***

Puede definirse el sistema electoral como el conjunto de elementos de la normativa electoral que, con eficacia directa, conducen o inciden en la traducción de las preferencias electorales (votos emitidos) en cuotas de poder institucionalizado (escaños o cargos electivos). La propia utilización del concepto de sistema indica ya que se trata de elementos interdependientes y, por tanto, que la transformación de uno de ellos puede llevar a cambios sustanciales en las funciones y efectos del conjunto.

En realidad, puede decirse que existen dos grandes modelos o tipos básicos de sistema electoral, definido uno a partir del principio de elección mayoritaria y otro a partir del principio de elección proporcional: todo debate sobre sistemas electorales parte de ellos o conduce a ellos (Nohlen). El primero expresa, en su sentido integral, la idea de que quien gana la mayoría de votos (no hace falta que sea la mayoría absoluta), gana la elección y todo lo que en ella está en juego; así, mientras que los votos en favor de la candidatura ganadora alcanzan plena eficacia, los demás son votos perdidos. En cambio, el principio

de elección proporcional responde a la voluntad de que la representación política que produzca en cada caso la elección se distribuya de modo proporcional al número de votos obtenido por cada candidatura, esto es, que cada opción política formalizada (grupo o partido político) se halle representada en el órgano electo en proporción al respaldo obtenido de los votantes (Ruiz de Azúa y Vanaclocha-Bellver, 2000).

Otra definición más sencilla de Sistema Electoral es la expresada por Nohlen (2006) que señala lo siguiente:

Los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y a través de las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones para presidente, gobernador, alcalde, etc.) Este concepto restringido se presenta como más ventajoso, tanto en lo que se refiere al estudio de las consecuencias políticas de los sistemas electorales como en cuanto al debate político en torno a la introducción o la reforma de sistemas electorales. (Nohlen, 2006, p. 8).

### ***Reforma del Sistema Electoral***

De otro lado, para entender por qué se plantea una reforma y esta hace referencia a la organización electoral que hace parte del sistema electoral colombiano que tiene rango constitucional a partir de 1991, también es necesario definir lo que se entiende como reforma del sistema electoral explicado también en palabras de Nohlen (2006)

Se puede entender la reforma del sistema electoral también como un proceso de adaptación del sistema electoral a las exigencias funcionales, el cual puede ser dirigido de acuerdo a las experiencias hechas con reformas puntuales, no excluyéndose en principio el pasaje de la representación por mayoría a la proporcional. (Nohlen, 2006, p. 50).

En última instancia, son los actores políticos quienes deciden si las condiciones socioculturales jugarán algún papel en la elaboración de un sistema electoral. En los esfuerzos dedicados a introducir un nuevo sistema electoral o a reformar el existente siempre confluyen los intereses políticos y las aspiraciones de poder de los actores políticos. Ellos suelen presentar las propuestas de reformas, y son siempre quienes tienen en sus manos el poder de aprobarlas. Los políticos tienen una visión de estas cuestiones

más bien pragmática, guiada por criterios de poder. Con suma frecuencia, las propuestas de reforma son analizadas por los actores políticos en términos de ventajas y desventajas. Sin embargo, dicha valoración no siempre se basa en una comprensión adecuada de la forma de funcionamiento y de las consecuencias de los tipos particulares de sistemas electorales o de sus elementos componentes. Esto significa que dado que los sistemas electorales influyen sobre la distribución del poder político en un país, las cuestiones de los sistemas electorales siempre son cuestiones de poder político. Por consiguiente, el tema se halla a menudo sumamente politizado. La introducción o la reforma de los sistemas electorales refleja por lo general las relaciones de poder político en el momento de la reforma del sistema electoral. Las modificaciones de los sistemas electorales se imponen en la mayor parte de los casos desde arriba o se negocian entre el Gobierno y la oposición. Los compromisos no son algo raro, lo que, entre otras cosas, lleva a la conformación de sistemas electorales que -desde un punto de vista social-tecnológico- se muestran incoherentes y pobremente diseñados. (Nohlen, 2006, p. 51).

Una muestra de confirmación a este planteamiento de Nohlen (2006) es que justamente uno de los pilares que más ha contribuido a la propuesta de reformas frente a la organización electoral en Colombia es el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, siendo justamente las FARC-EP, posterior al acuerdo, un partido de oposición al gobierno nacional.

### ***Organización Electoral Colombiana***

De acuerdo con el organigrama de la estructura del Estado dispuesto en la página web institucional de la Función Pública, se señala la organización electoral como una estructura independiente de las tres ramas del poder público e integrado por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la siguiente manera:

La organización electoral es una estructura institucional que goza de autonomía, y que está conformada por el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley; tiene a su cargo la organización

de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.

La Organización Electoral registral y declara la voluntad del pueblo, en quién radica la soberanía, y de su eficiencia, transparencia e imparcialidad depende la legitimidad de los resultados en los procesos de participación política.

El Consejo Nacional Electoral, que goza de autonomía presupuestal y administrativa, debe regular, inspeccionar, vigilar y controlar toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes respectivos.

La Registraduría Nacional del Estado Civil goza de autonomía administrativa, contractual y presupuestal, y está organizada de manera desconcentrada.

Tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos y la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, con plenas garantías para los colombianos.

La entidad se organiza en el nivel central, con competencia nacional; y en el nivel desconcentrado, en circunscripciones territoriales específicas. En su nivel central, existen dos Registraduría Delegadas, una para asuntos electorales y otra para el Registro Civil y la identificación. En el nivel desconcentrado, cuenta con Delegaciones Departamentales, Registradurías Distritales y Municipales, Registradurías Auxiliares y una para el Distrito Capital de Bogotá.

Esta está compuesta por: el Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil, Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares; Delegados de los Registradores Distritales y Municipales. (Función Pública, 2022).

De otro lado Rengifo-Borrero (2003) en relación con el sistema electoral señala que “La organización electoral debe ser una estructura organizativa que posibilite y gestione el desarrollo de la actividad electoral, en concordancia con los términos previstos para la misma en la Constitución y las leyes”. (p. 5)

### ***Consejo Nacional Electoral***

Es un organismo autónomo, sin personería jurídica, de creación constitucional, independiente de las tres ramas del Poder Público.

Por consiguiente, el Consejo Nacional Electoral hace parte de la organización electoral, y al ser un organismo autónomo e independiente, de origen Constitucional, no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

El Consejo Nacional Electoral tiene por objeto perfeccionar el proceso y la organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas.

El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de estas y de los decretos que la reglamenten. (Función Pública, 2022).

### ***Registraduría Nacional del Estado Civil***

Es un organismo autónomo, sin personería jurídica, de creación constitucional, independiente de las tres ramas del poder público. Hace parte de la organización electoral, y por ser un organismo autónomo e independiente, de origen Constitucional, no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Tiene por objeto registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país. (Función Pública, 2022).

### ***Política de Paz, Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización***

El problema que aborda la temática de la investigación es el avance de uno de los puntos del Acuerdo Final de Paz entre el gobierno nacional de Colombia y las FARC-EP que es el 2.3.4 Reforma del régimen y de la organización electoral, en el marco de la implementación de la política de reconciliación, paz, convivencia y no estigmatización en Colombia entre los años 2017 y 2022.



La Sentencia C-608/17 señala que El artículo 1 del Decreto Ley 885 de 2017 define la expresión política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización y, para ello, reitera, en términos generales, la definición prevista en el artículo 1 de la Ley 434 de 1998. Así, define esta política (i) como de Estado, permanente y participativa; (ii) que se estructura con la colaboración, coordinada y armónica, de todos los órganos del Estado y la sociedad civil; (iii) que trasciende los periodos gubernamentales; y (iv) que refleja la complejidad nacional. Este artículo también dispone que cada gobierno propenderá por el cumplimiento de” “los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en relación con la paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización (Corte Constitucional, 2017).

El artículo 1 del Decreto-Ley 885 de 2017” ordena que “La política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización es una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional.

Cada gobierno propenderá por hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.

Esta política tendrá como objeto avanzar en la construcción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización; promover un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad en el ejercicio de la política y la movilización social, y generar las condiciones para fortalecer el reconocimiento y la defensa de los derechos consagrados constitucionalmente (Decreto-Ley 885, 2017).

### ***Partidos Políticos***

Los partidos políticos son los principales actores políticos en las sociedades contemporáneas. «Han acabado siendo el puntal sobre el que se asientan los Estados modernos» (R. García Cotarelo), o como señala el profesor Caciagli, «con todos sus defectos siguen siendo la viga maestra de la democracia de masas y por tanto de la política moderna» (Ruiz de Azúa y Vanaclocha-Bellver, 2000).

Para Febres-Cordero (2001) El árbol del pluralismo muestra sus ramas con esperanza. Esta ley no conoce excepciones. La democracia, pues, camina de la mano con los partidos políticos. La expresión partido proviene del latín *partire*, que tiene dos atracciones semánticas: por un lado, significa división, con lo cual se expresa el conflicto como estado natural de cualquier sociedad; por otro, supone participar y compartir. Estas dos acepciones se entrelazan, de manera que un partido político es simultáneamente un agente del conflicto y un instrumento para superarlo y generar la integración societal. La voluntad política de las categorías y grupos que se enfrentan, se refleja en el trabajo de agregación y articulación que realizan los distintos partidos políticos. Su tarea consiste en transformar las diferencias y reivindicaciones sectoriales en proyectos políticos globales (p.49).

### ***Grupos de Presión***

Los Grupos de Presión son otros de los actores políticos en las sociedades actuales. Se distinguen de los partidos, como indicaban La Palombara y Weiner en que carecen de la voluntad de tomar el poder, sólo pretenden influir, presionar sobre los detentadores del poder político. Otra diferencia esencial, subrayada por Duverger, es que mientras los partidos se basan en una solidaridad general, sobre una concepción global de la sociedad, los grupos de presión lo hacen sobre una solidaridad parcial, sólo defienden intereses específicos. Un ciudadano puede

pertenercer a varios grupos de presión simultáneamente, aunque militará sólo en un partido. Ziegler los define como «conjuntos organizados que tratan de influir en las decisiones gubernamentales, sin pretender situar a sus miembros en cargos públicos». Pero la definición más precisa nos parece la de Schwartzberg: «Una organización constituida para la defensa de un interés, que ejerce una presión sobre los poderes públicos para obtener de ellos decisiones conforme a sus intereses (Ruiz de Azúa y Vanaclocha-Bellver, 2000, p. 340)

### **Marco legal**

Ley 28 de 1979. Por la cual se adopta el Código Electoral. Conformar la organización electoral y crea la corte electoral. Determina funciones a la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Registrador y sus Delegados. Dispuso en cuanto a la Corte Electoral que estaría integrada por nueve (9) Magistrados, cuatro (4) por cada uno de los dos partidos políticos que hubieren obtenido el mayor número de votos en la última elección de Congreso y uno por el partido distinto a los anteriores que le sigue en votación. Los Magistrados de la Corte Electoral son elegidos por la Corte Suprema de Justicia para un período de Cuatro años. Esta Ley también fijó el segundo domingo de marzo para las elecciones de Corporaciones Públicas y el último domingo de mayo para las de Presidente de la República y dispuso que la inscripción de candidatos para estas últimas se hiciera ante el Registrador Nacional del Estado Civil” (Consejo Nacional Electoral, 2022).

Ley 96 de 1985. Por la cual se modifican las Leyes 28 de 1979 y 85 de 1981, el Código Contencioso Administrativo, se otorgan unas facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones. Esta Ley sustituyó la Corte Electoral por el Consejo Nacional Electoral y redujo sus miembros a siete, designados por el Consejo de Estado: tres por cada uno de los dos partidos

mayoritarios y el séptimo por el partido que les siguiera en votación para el Congreso Nacional. Sus funciones no variaron sensiblemente en relación con las establecidas desde el siglo XIX.

Es importante anotar que el nombre de Corte Electoral se varió, por el de Consejo Nacional Electoral, atendiendo una sugerencia del Magistrado del Consejo de Estado, Jorge Valencia Arango, quien manifestó:

El vocablo Corte produce la sensación de ser un organismo jurisdiccional siendo que la Corte Electoral no es sino una corporación administrativa cuyos actos están sujetos al control de la jurisdicción administrativa.

Decreto 2241 de 1986. Por el cual se adopta el Código Electoral. Este Decreto en conjunto con la Ley 96 de 1981 dictó nuevas disposiciones en materias administrativas, de identificación y electoral y la Constitución Política de 1991, en su título IX, reiteró, con rango constitucional, el carácter autónomo de la Organización Electoral (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022).

Ley 6 de 1990. “Por la cual se reforma el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) y se dictan otras disposiciones.”.

Constitución Política de 1991. Artículo 264 .El Consejo Nacional Electoral se compondrá del número de miembros que determine la Ley, que no deben ser menos de siete. Serán elegidos por el Consejo de Estado para un período de cuatro años, de ternas elaboradas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. El Consejo deberá reflejar la composición política del Congreso. Sus miembros deberán reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no serán reelegibles.

Ley 130 de 1994 artículo 36- participación de la oposición en los organismos electorales. Dos puestos en el Consejo Nacional Electoral serán reservados para los partidos y

movimientos políticos que no participen en el Gobierno y cuyas votaciones sean las mayores pero que no alcancen para obtener posición por derecho propio en este organismo. Los partidos y movimientos que así obtuvieren puesto en el Consejo Nacional Electoral, lo mantendrán en tanto no tengan representación en el Gobierno. De lo contrario, el puesto será ocupado por el partido o movimiento que le siga en votos y que carezca de participación en el Gobierno.

Acto Legislativo 01 del 3 de julio de 2003. El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Fernández-López, J. (2010) en Apuntes de teoría constitucional. Señala que el Congreso de la República de Colombia de Colombia Además de la función productora de leyes o función legislativa propiamente dicha, de ejercer control político al Ejecutivo, de reformar la Constitución como Constituyente derivado (como lo señalan expresamente Constituciones como la Colombiana de 1991 en su artículo 114), el Parlamento cumple otras funciones como son: función presupuestaria y financiera, función judicial, función administrativa y electoral y función de expresión y representación política. Seguidamente se describen de forma general cada una de ellas: a) Función legislativa: Consiste en hacer o producir la ley, modificarla y derogarla, así como también interpretarla.

b) Función de control político: Se ejerce en nombre de la opinión pública, citando, solicitando informes a los altos funcionarios del gobierno. Para el efecto existen comisiones

investigadoras y de acusación que facilitan la satisfacción de esta función. Las actividades de los legisladores en este sentido se encaminan a escrutar los actos, las políticas públicas y las actuaciones de los funcionarios, labor que en algunos países como Colombia, puede desencadenar en la llamada moción de censura contra altos funcionarios lo cual implica la separación del cargo, institución propia, no obstante, de los regímenes parlamentarios.

c) Función presupuestaria y financiera: Le corresponde al Parlamento discutir y aprobar impuestos, discutir y aprobar los presupuestos de rentas y gastos del Estado, así como también autorizar al gobierno para la apertura de créditos. Esta función toca directamente con la hacienda pública y la economía de un país, empero debe precisarse que la iniciativa para este tipo de leyes la tiene el Ejecutivo, por lo menos así acontece en países como Colombia.

d) Función judicial: El ejercicio de dicha función tiene un carácter excepcional, por ejemplo en Colombia está distribuida entre la Cámara de representantes y el Senado, cuando la primera tiene asignada la tarea de investigar penal o disciplinariamente a los altos funcionarios del Estado y al segundo, cuando le corresponde el juzgamiento de los mismos funcionarios (artículos 178 y 179, respectivamente, de la Constitución de 1991).

e) Función Administrativa y electoral: Es el poder que le asiste al Congreso para la provisión de ciertos cargos, además del nombramiento de sus propios empleos para el funcionamiento de la institución como elección de mesas directivas, secretario de la Corporación, etc.; así mismo, en países como Colombia cuya conformación es bicameral, por ejemplo el Senado elige los magistrados de la Corte Constitucional de ternas presentadas por el Presidente, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, igualmente elige el Procurador General de la Nación y aprueba los ascensos militares; mientras tanto, la Cámara elige el

Defensor del pueblo y el Congreso en pleno elige el Contralor General de la República y al Vicepresidente de la República en los casos de falta absoluta del Presidente.

f) Poder Constituyente derivado: El parlamento posee la facultad de reformar la Carta mediante procedimientos más complejos que los ordinarios mediante los cuales se elaboran las leyes. En estos eventos el Parlamento en ejercicio de su potestad de reforma Constitucional actúa como constituyente derivado.

Constitución Política de Colombia. Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Artículo 152. Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias: c) Organización y régimen de los partidos y movimientos políticos; estatuto de la oposición y funciones electorales.

La necesidad de advertir las funciones constitucionales del legislador en la presente investigación, se encuentran encaminadas a resaltar su función administrativa y electoral, su poder constituyente derivado y finalmente lo referente a las funciones electorales, en relación con la necesidad de cumplir en lo de su competencia lo referente a la reforma de la organización electoral en Colombia.

## **Metodología**

### **Enfoque de la investigación**

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, dado que esta aproximación “puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.9).

Dado la aproximación cualitativa del proyecto de investigación el método de investigación “es de carácter inductivo y sugiere que a partir de un fenómeno dado, se pueden encontrar similitudes en otro, permitiendo entender procesos, cambios y experiencias” (Hernández et al., 2014, p.381). Es así como a partir de la revisión analítica de la literatura, principalmente en artículos de revistas académicas, repositorios de universidades, libros, documentos oficiales, entre otros, se obtuvo las referencias o fuentes primarias para llevar a cabo el análisis de la evolución de las propuestas de reforma de la organización electoral en cumplimiento del punto dos del acuerdo de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP.

El enfoque cualitativo plantea un problema de investigación, pero no plantea resolver hipótesis tan elaboradas como en los estudios cuantitativos, se va decantando según los contextos en donde se desarrolla el estudio, acorde con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018).

En las investigaciones cualitativas, se pueden producir preguntas en cualquier momento de la investigación, ya que esta es dinámica entre los hechos y acciones y la interpretación. En este tipo de investigación predomina lo inductivo, se encamina a interpretar, reconstruir, aportar a mejorar realidades. No se prueban hipótesis, sino que se decantan preguntas problémicas, y se van develando durante el proceso, en el que también importan sus contextos, sus ambientes, en



los que se analizan los hechos cómo hayan sucedido. Procura encontrar sentido a los fenómenos y hechos en función de los significados y sucesos. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

Algunas de las premisas que permitieron elegir el método cualitativo para el desarrollo de la presente investigación, de acuerdo con Hernández et.al. (2014) son los siguientes:

Así, el investigador cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades.

El proceso de indagación es más flexible y se mueve entre las respuestas y el desarrollo de la teoría.

Su propósito consiste en “reconstruir” la realidad, tal como la observan los actores de un sistema social definido previamente. Es holístico, porque se precia de considerar el “todo” sin reducirlo al estudio de sus partes.

La aproximación cualitativa evalúa el desarrollo natural de los sucesos, es decir, no hay manipulación ni estimulación de la realidad (Corbetta, 2003).

El enfoque cualitativo puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. Es naturalista (porque estudia los fenómenos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales y en su cotidianidad) e interpretativo (pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorgan).

Observa los procesos sin irrumpir, alterar ni imponer un punto de vista externo, sino tal como los perciben los actores del sistema social.

Es capaz de manejar paradojas, incertidumbres, dilemas éticos y ambigüedades . (p. 9-10).

### **Tipo de estudio**

La investigación cuenta con un tipo de estudio con alcance analítico y explicativo. Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018, p. 95).

### **Área de estudio**

El área de estudio de la presente de investigación tiene relación con la reforma política y electoral propuesta con ocasión del acuerdo de paz entre el gobierno nacional de Colombia y las FARC-EP.

### **Población y muestra: Corpus de la investigación**

En los estudios cualitativos el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. Nos conciernen casos o unidades (participantes, organizaciones, manifestaciones humanas, eventos, animales, hechos, etc.) que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio y a responder las preguntas de investigación.

Se realizó un tipo de muestra de orientación a la investigación cualitativa como muestra homogénea toda vez que en la presente investigación se revisará la postura ideológica de los actores políticos y sociales que se afectan de las reglas del sistema electoral y son por tanto los

más interesados en el régimen de la organización electoral, así como instituciones, partidos o movimientos que tienen interés o hacen seguimiento a los compromisos del acuerdo.

Muestras homogéneas: al contrario de las muestras diversas, en las muestras homogéneas las unidades que se van a seleccionar poseen un mismo perfil o características, o bien comparten rasgos similares. Su propósito es centrarse en el tema por investigar o resaltar situaciones, procesos o episodios en un grupo social. (388)

Se seleccionará actores políticos que poseen un perfil común como pertenecientes a movimientos o partidos políticos que juegan o han jugado un rol de gobierno, independiente o de oposición al gobierno nacional, que participen o hayan sido partícipes de procesos políticos o de elección popular.

Adicionalmente se consultó información oficial del gobierno nacional, Congreso de la República, Partido FARC, Procuraduría General de la Nación, Corte Constitucional y organizaciones de seguimiento como el Centro de Pensamiento y Diálogo Político, entre otros.

### **Instrumentos para la recolección de información**

Se utiliza la ficha bibliográfica con comentario de texto, ficha normativa o jurisprudencial, observación de material audiovisual.

Encuesta de opinión semiestructurada.

### **Técnicas de investigación**

Se realiza un rastreo documental, en el que se definen nociones y conceptos que aportaron al esclarecimiento de los objetivos. Se basa en la revisión por temas relacionados con el sistema electoral colombiano, abordando normatividad alusiva, para obtener de primera fuente hallazgos sobre el tema de incidencia. (Frías, 2008).

Documentos generados en la época y disponibles en archivos públicos y privados (notas periodísticas, correspondencia oficial, reportes y, en general, publicaciones del gobierno municipal o estatal; diarios personales, o notas.).

Adicionalmente se utilizó la técnica de observación indirecta no participante del corpus, consistente en realizar una revisión del corpus (análisis de las propuestas de reforma política y electoral) de la siguiente manera: primero, se examina la normativa, constitución, ley y jurisprudencia y desarrollar el concepto del Sistema Político y Electoral Colombiano.

### **Análisis de contenido**

A partir del rastreo documental se realizó un paso a paso conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 2**

*Definición de fases de investigación y herramientas de recolección de información*

<b>Fase</b>	<b>Descripción Categorías de Investigación</b>	<b>Técnica / instrumento</b>
1 Fase Compilación	Planteamiento del problema, antecedentes y metodología de la investigación.  Avance de la implementación del punto 2.3.4 planteado en el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP.	Revisión de literatura a través de un rastreo documental de fuentes primarias, secundarias, terciarias tales como: documentos oficiales, libros, artículos, etc.  Ficha bibliográfica y normativa.
2 Fase Análisis	Factores que inciden en el desarrollo de algunas propuestas de reforma de la organización electoral en Colombia	Análisis de información, comparación, sistematización.  Ficha bibliográfica y normativa.

---

Fase	Percepción de algunos actores	Entrevista, encuesta de
3 Resultados y discusión	sociales y políticos sobre las propuestas de reforma de la organización electoral.	opinión, semiestructuradas.

---

*Nota:* La presente tabla señala las 3 fases en que se desarrolla la investigación dividida en capítulos y/o categorías de investigación. *Fuente:* Autor.

## **Avance de la Implementación del Punto 2.3.4 Planteado en el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP**

El Acuerdo de Paz suscrito por el gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), ratificado por el Senado el de 2016, establece en el punto 2.3.4 la conformación de una Misión Electoral Especial (MEE). La MEE recibió el triple mandato de proponer recomendaciones para asegurar una mayor autonomía e independencia de la organización electoral; modernizar y hacer más transparente el sistema electoral; dar mayores garantías para la participación política en igualdad de condiciones y mejorar la calidad de la democracia.

En atención de las recomendaciones impartidas la MEE propuso una reforma política y a la organización electoral con 5 puntos referentes a la institucionalidad electoral, el sistema de financiación en la política, la financiación de las campañas electorales, la democracia paritaria y el registro de afiliados.

A continuación se presentan las propuestas presentadas por la MEE:

### **Tabla 3**

#### *Propuestas de reformas políticas y electorales 2022-2026 MOE*

<b>No.</b>	<b>Propuesta</b>	<b>Ítems sobre los que trata</b>
1	Institucionalidad Electoral	Carrera administrativa en la conformación de la organización electoral. Conformación del Consejo Nacional Electoral.
2	Sistema de financiación en la política	Financiación para el funcionamiento de las organizaciones políticas. Financiación de las campañas electorales.

3	Financiación de las campañas electorales	<p>Modificar el artículo 263 de la Constitución Política, a fin de que establezca:</p> <p>Las listas serán cerradas y bloqueadas. Los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, así como las coaliciones, realizarán consultas para la selección de sus candidatos a los cuerpos colegiados en las diferentes circunscripciones del territorio nacional, bajo las reglas, mecanismos y principios de democracia interna consagrados en la ley.</p> <p>En todo caso, el orden de las listas definitivas se determinará de mayor a menor número de votos obtenidos por los candidatos en las consultas internas, garantizando en todo momento la alternancia de géneros, tanto en la integración de la lista, como en la determinación de quién las encabeza.</p>
4	Democracia paritaria: Participación política de las mujeres	<p>No inclusión efectiva de las mujeres las organizaciones políticas y candidaturas.</p> <p>Desfinanciación de las lideresas políticas.</p> <p>Violencia contra las mujeres en política (VCMP).</p> <p>Lenta aplicación de los principios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad.</p> <p>Falta de perspectiva de género en las instituciones administrativas y judiciales electorales.</p>
5	Registro de afiliados	<p>La afiliación</p> <p>Procedimiento para el registro de la afiliación</p> <p>Validez y oponibilidad del acto de afiliación</p> <p>Seguridad y administración de los sistemas de Información</p>

*Nota:* La presente tabla señala los principales temas de reforma propuestos por la Misión de Observación Electoral para el periodo 2022-2026. *Fuente:* Autor.

Considerando lo anterior, para el desarrollo del presente trabajo de investigación se consultó al Ministerio del Interior sobre el estado actual del cumplimiento del punto 2.3.4 del Acuerdo Final de Paz y este respondió con la comunicación de radicado No. OFI2022-13235-DAL-3200 de 23 de junio de 2022 en respuesta a la solicitud EXT\_S22-00044998-PQRSD-037758-PQR conforme a lo siguiente:

Como propuesta de reforma política se implementa el acto legislativo 03 de 2017, Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, que fue radicado por el Ministerio del Interior, Juan Fernando Cristo, donde se reconoce el pleno derecho personería jurídica al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

Posteriormente se detallan los proyectos de reforma radicados al Congreso de la República y el estado actual de los mismos los cuales se representan en la tabla 4.

**Tabla 4**

*Proyectos de reforma radicados al Congreso de la República de Colombia 2017 - 2022*

<b>Proyecto</b>	<b>Autor</b>	<b>Origen</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado Actual</b>
Acto Legislativo 03 de 2017. Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del	Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo	Cámara de Representantes	01 de febrero de 2017	Acto Legislativo No. 03 de 23 de mayo de 2017. <b>Aprobado.</b>



<b>Proyecto</b>	<b>Autor</b>	<b>Origen</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado Actual</b>
conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.				
Proyecto	Ministeri	Cámara	17 de	<b>Archivado.</b>
Acto Legislativo 07 de 2017. Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.	o del Interior, Juan Fernando Cristo Bustos	de Representantes	mayo de 2017	Se archiva por términos.
Acto	Ministra	Senado	08 de	<b>Archivado,</b>
Legislativo 09 de 2018. Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.	del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda	de la República	agosto de 2018	segunda vuelta.
Proyecto de	Registrad	Cámara	09 de	
Ley Estatutaria 409. Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones.	or Nacional del Estado Civil – Alexander Vega Rocha, Ministra del Interior – Alicia Arango Olmos, Presidente del Consejo	de Representantes	noviembre de 2020	

Proyecto	Autor	Origen	Fecha	Estado Actual
	Nacional Electoral – Hernán Penagos Giraldo.			
Proyecto de Ley Estatutaria 243. Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones.	Registrador Nacional del Estado Civil – Alexander Vega Rocha, Ministra del Interior – Alicia Arango Olmos, Presidente del Consejo Nacional Electoral – Hernán Penagos Giraldo.	Senado de la República		Declarado Inexequible por la Corte Constitucional.

*Nota:* La presente tabla señala los principales proyectos de reforma política y electoral radicados en el Congreso de la República. *Fuente:* Ministerio del Interior radicado No. OFI2022-13235-DAL-3200 de 23 de junio de 2022.

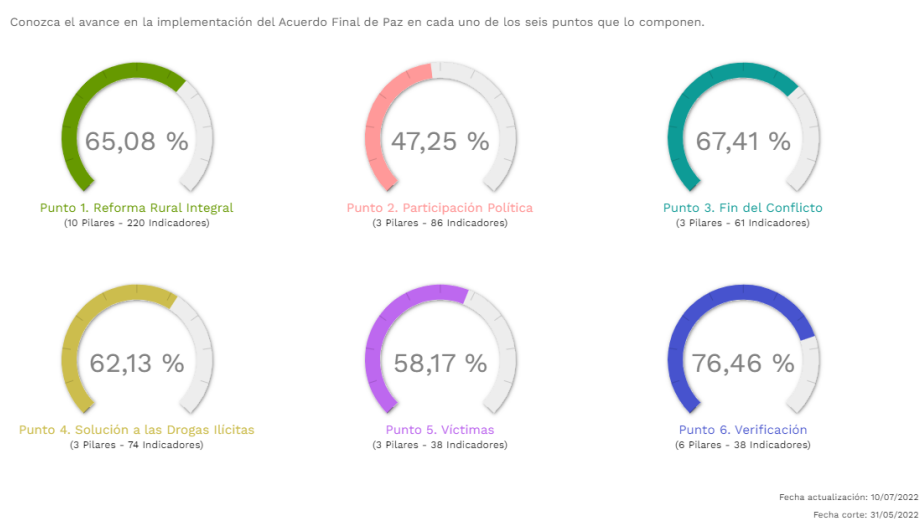
Respecto del estado actual del cumplimiento al punto 2.3.4 del acuerdo final de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP Reforma de la organización electoral, el Ministerio del Interior advierte que en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) podrán encontrar los avances sobre el cumplimiento de los acuerdos de paz, asimismo, este Sistema, busca facilitar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Acuerdo Final, basado en el Plan Marco para la implementación, los Planes Nacionales Sectoriales y otros planes, programas, proyectos y recursos para la consolidación de la paz y la estabilización, contribuyendo a la transparencia, previniendo cualquier forma de corrupción y dando garantías a

la ciudadanía para facilitar el control social y la veeduría ciudadana. El Sistema velará por la armonización de los sistemas de información existentes que realizan el seguimiento a las políticas, programas, planes, proyectos y recursos de diversas fuentes de financiación para la consolidación de la paz y la estabilización. La información del SIPO servirá como insumo de información para la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), así como para otros órganos y actores encargados o interesados en el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final y de la política de paz y estabilización.

Al realizar la consulta en el SIPO se puede advertir que se presenta un avance porcentual para cada uno de los puntos del Acuerdo Final de Paz, y al verificar cada uno de los puntos es posible revisar los desgloses y el cumplimiento porcentual de cada uno. En la figura 1 se presenta el avance porcentual de los 6 puntos del acuerdo.

### Figura 1

*Avance en la implementación del Acuerdo Final de Paz en cada uno de los seis puntos que lo componen*



**Nota:** La presente figura señala el porcentaje de cumplimiento de los seis puntos del Acuerdo Final de Paz.

**Fuente:** Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

En la presente figura se puede observar el porcentaje de avance por cada uno de los seis puntos del acuerdo, donde se detalla el avance del 47.25% del punto dos en general. Sin embargo, dado que el objetivo de la presente investigación es abordar el punto 2.3.4, se procede a consultar el avance específico del punto 2.3 en el que se encuentra enmarcado lo que corresponde a la reforma del régimen y de la organización electoral en Colombia.

En la figura 2 se muestra el avance porcentual de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 que integran el punto 2 de la participación política en general.

## Figura 2

### Avance en la implementación del Acuerdo Final de Paz en el Punto 2. Participación Política



**Nota:** La presente figura señala el avance porcentual del punto dos del Acuerdo Final de Paz. **Fuente:** Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

Posteriormente se observa que el punto 2 del acuerdo se subdivide en otros tres puntos más que son el punto 2.1 que tiene un avance del 40.51%, el punto 2.1 un avance del 66.1% y el punto 2.3. Objeto de la presente investigación ha avanzado un 25.86%.

Finalmente, como se puede advertir en la tabla 5, se presenta el avance porcentual del eje 2.3.4 que es el objeto de análisis en la presente investigación.

**Tabla 5**

*Avance cumplimiento del punto 2.3.4. Reforma de la organización electoral*

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Entidad</b>	<b>Ficha técnica</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
B.187	Documento con ajustes normativos e institucionales del Régimen y del Sistema Electoral que tengan en cuenta las recomendaciones de la Misión Electoral Especial, elaborado	Este indicador busca recoger las recomendaciones al sistema electoral reformas constitucionales y legales relativas a la organización y régimen electoral sobre la base de las recomendaciones de la Misión Electoral Especial.	Ministerio del Interior	Sí	2017	2017

Código	Nombre	Descripción	Entidad	Ficha técnica	Inicio	Fin
		<p>Las recomendaciones buscan potenciar las fortalezas del sistema electoral de Colombia y proponen cambios en las áreas con insuficiencias y problemas, lo que se pretende es mejorar con el documento la propuesta de diseño institucional electoral que busca establecer un modelo fortalecido, eficiente, sin funciones duplicadas, que actúe con celeridad, certeza y transparencia en el ámbito electoral, el financiamiento de la política y la supervisión de las organizaciones políticas.</p>				

Código	Nombre	Descripción	Entidad	Ficha técnica	Inicio	Fin
		El indicador será el resultado de la revisión de una serie de documentos, normas y leyes, se entenderá cumplido porque la Misión Electoral entregó documento con los ajustes que se deben incluir en la reforma.				

*Nota:* La presente tabla señala el cumplimiento del punto No. 2.3.4 el cual tiene como producto un Documento con ajustes normativos e institucionales del Sistema Electoral que tengan en cuenta las recomendaciones de la Misión Electoral Especial, elaborado. *Fuente:* <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/SAHsb6wsYwrRvd7>

De acuerdo con el Ministerio del Interior y a lo dispuesto en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIPO), el punto 2.3.4 objeto de la presente investigación se entiende cumplido en un 100% de acuerdo con la ficha técnica del indicador establecido por el Ministerio del Interior, el cual tiene como fórmula de cálculo: Sumatoria de Documentos con ajustes normativos e institucionales del Sistema Electoral que tengan en cuenta las recomendaciones de la Misión Electoral Especial.

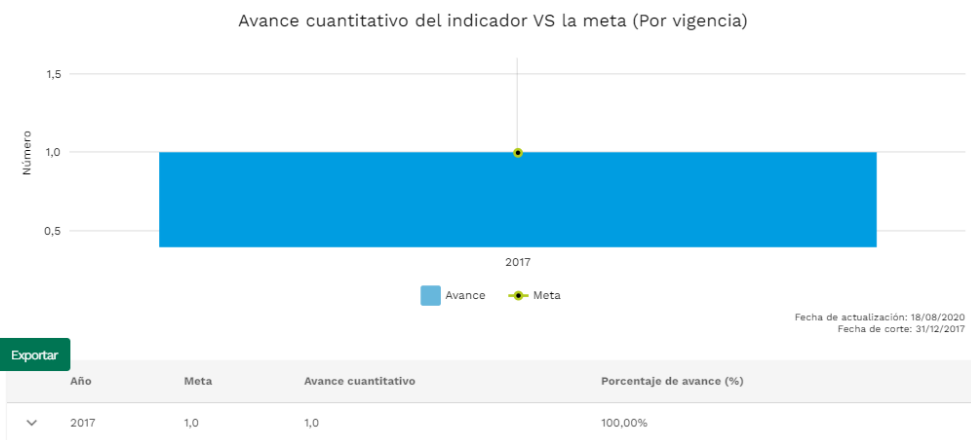
La representación gráfica de este avance cuantitativo se puede observar en la siguiente figura 3.

### Figura 3

#### Avance cumplimiento del punto 2.3.4. Reforma del régimen y de la organización electoral

B.187 Documento con ajustes normativos e institucionales del Régimen y del Sistema Electoral que tengan en cuenta las recomendaciones de la Misión Electoral Especial, elaborado

Por periodo  Por vigencia



**Nota:** Esta información es obtenida dentro de los mecanismos se encuentran las mesas de trabajo, revisión normativa, bases de datos del Ministerio del Interior, memorias, actas y relatorías de las mesas de trabajo de la Dirección de Democracia y Participación Ciudadana. **Fuente:** Ministerio del Interior (2022).

En el marco del fast track el Gobierno Nacional presentó un Proyecto de Acto Legislativo, (PAL 07 de 2017), que abordó los siguientes temas del Acuerdo de Paz: - Desligar la obtención y conservación de la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos del requisito de superación de un umbral (...) . - Diseñar un sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos (...) - El sistema incorporará un régimen de transición (...) - (...) aumentar el fondo de financiación de partidos y movimientos políticos. - Ampliar los espacios de divulgación del programa político de los partidos o movimientos (...)

El Proyecto de Acto Legislativo-PAL fue archivado en la plenaria del Senado de la República, en noviembre de 2017. Se entiende cumplido porque la Misión Electoral entregó documento con los ajustes que se debían incluir en la reforma.



En 2018 el Gobierno Nacional presentó un Proyecto de Acto Legislativo 09, que retomó algunos temas propuestos por la Misión Electoral Especial (listas cerradas y bloqueadas; mayor inclusión de las mujeres en las listas). Se entiende cumplido porque la Misión Electoral entregó documento con los ajustes que se debían incluir en la reforma.

Las recomendaciones buscan apuntalar las fortalezas del sistema electoral de Colombia y proponen cambios en las áreas con insuficiencias y problemas, bajo cuatro premisas. La primera fue el respeto del triple mandato recibido por la MEE en el Acuerdo. Las propuestas se inscriben en esos lineamientos. La segunda fue modificar únicamente lo que los actores políticos e institucionales identificaron que requiere cambios. Antes que un modelo abstracto, la propuesta se apoya, en la medida de lo posible, en la historia y el tejido institucional colombiano, sin considerarlo inmutable o maleable, más bien flexible con capacidad de adaptarse a nuevas exigencias. Por último, en línea con el punto anterior, las recomendaciones plantean un esquema adaptado por un lado a la estructura constitucional de Colombia y, por otro lado, a los estándares latinoamericanos más elevados de elecciones íntegras. Las buenas prácticas reconocen que se puede alcanzar altos rendimientos a través de distintas vías. (Sistema Integrado de Información para el Posconflicto, 2022).

### Factores que Inciden en el Desarrollo de Algunas Propuestas de Reforma de la Organización Electoral en Colombia

A continuación se presenta un esquema que contiene las propuestas establecidas por la Misión Electoral Especial creada en el acuerdo de paz y el gobierno nacional de Colombia, frente al marco normativo actual y las posturas a favor y en contra por parte de algunos de los congresistas que han postulado y/o debatido la propuesta en la corporación.

**Tabla 6**

*Factores que inciden en el desarrollo de algunas propuestas de reforma*

No.	Propuesta	Ítems sobre los que trata	Factores
1	Institucionalidad Electoral	Carrera administrativa en la conformación de la organización electoral. Conformación del Consejo Nacional Electoral.	Este factor de aprobarse no favorece la burocracia y permite que se sigan nombrando a los funcionarios de confianza del gobierno nacional.
2	Sistema de financiación en la política	Financiación para el funcionamiento de las organizaciones políticas. Financiación de las campañas electorales	Esta propuesta no favorece a las organizaciones políticas que llegan al poder con recursos privados.

3	Conformación	Modificar el artículo	Las listas cerradas facilitan el voto programático pero esto es
	de listas para corporaciones públicas.	263 de la Constitución Política, a fin de que establezca:	un inconveniente para los que llegan al poder a través de maquinarias políticas.
		Las listas serán cerradas y bloqueadas. Los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, así como las coaliciones, realizarán consultas para la selección de sus candidatos a los cuerpos colegiados en las diferentes circunscripciones del territorio nacional, bajo las reglas, mecanismos y principios de democracia interna consagrados en la ley.	<b>Senador Gustavo Bolívar</b>
		En todo caso, el orden de las listas definitivas se determinará de mayor a menor número de votos obtenidos por los candidatos en las consultas	La lista cerrada de nada sirve sin la financiación de partidos y campañas cien por ciento estatales, los problemas de corrupción nacen del origen de la financiación de las campañas. La ganancia en términos de transparencia e independencia no tiene precio frente a lo que costaría para el presupuesto del Estado para que los candidatos no endosen la voluntad popular. Frente al voto electrónico se debe pensar en un sistema mixto, en donde al votante se le entrega un certificado de su voto.
			<b>Representante Carlos Carreño</b>
			El representante plantea que la lista cerrada debe garantizar que en Colombia se de una disputa política programática y a los procesos democráticos internos de los Partidos y cambiar el modelo en las peleas de estructuras políticas mafiosas que se da en los territorios. La ley también exigiría que la lista sea paritaria. Se deben aclarar los criterios para elección de candidatos como en el caso del Registrador Nacional del Estado Civil. Sobre el financiamiento, la democracia liberal que ha sido el modelo a desarrollar ha determinado que las campañas se fundamenten en la propaganda, lo que determine que las campañas busquen altísimos recursos con este fin. La única forma de resolver las

---

internas, garantizando en todo momento la alternancia de géneros, tanto en la integración de la lista, como en la determinación de quién las encabeza.”

desigualdades en los certámenes electorales y la corrupción es la financiación total por parte del Estado.

**José Ospina Rey Representante Jurídico Nacional Maíz:**

Critica, que unos congresistas electos por una plataforma política, una vez obtienen la curul se apartan de las decisiones colectivas de sus bancadas. Esto sucede con el Maíz y con otros (as). Por esta razón no comparte que un grupo de congresistas puedan constituirse como partido para efectos electorales. Propone que se puedan realizar audiencias públicas de descargos de estos (as) congresistas en los que se pueda perder la curul o investidura, una especie de revocatoria por vía de control político.

**Rodrigo Londoño Echeverry: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.** En las negociaciones de La Habana-Cuba se consideró que esta reforma era uno de los elementos centrales del Acuerdo teniendo en cuenta que la falta de participación política fue una de las causas del mismo. Se valora el esfuerzo realizado por el Congreso.

El Acuerdo facilitó la reintegración a la vida civil de varios (as) ex guerrilleros que transitaron a un nuevo partido político. Explicó el reto de participar en política desde las regiones con todos los riesgos que ello implica, empero, se mantiene ese partido en la palabra empeñada pese a que la falta de voluntad política no permite avanzar en lo esperado. Aunque la MOE señaló la reducción del número de municipios en donde se presentaron riesgos electorales respecto de la

---

---

anterior ocasión, lo cierto es que la violencia social asociada a estos aumentó.

También criticó la **financiación de campañas por actores privados** para lo cual retomó un artículo de “El Espectador” que menciona dichos aportes de empresas a la política. **El Tribunal Electoral Independiente** y la financiación estatal de las campañas, un instituto tecnológico asociado a este nuevo sistema electoral, las listas cerradas con alternancia de género los destacó como un imperativo que permite su empoderamiento de la política.

Solicitó que se revise el tema de **grupos significativos de ciudadanos** que ha sido usado como forma de evadir normas electorales por lo que solicitó clarificar sus **límites y responsabilidades**. Estima inconveniente ampliar el periodo presidencial a 6 años teniendo en cuenta los precedentes presidencialistas de este país, así como su desajuste frente al periodo de magistrados (as) y otros altos cargos de control y ejercicio del poder político.

**Gabriel Becerra: Unión Patriótica.** Retoma lo dicho por Rodrigo Londoño acerca del balance negativo de la implementación del acuerdo en materia de reformas políticas, teniendo en cuenta que debería ser otro el escenario máxime si se considera que se trata de un proceso electoral que no tenían lugar bajo el conflicto armado de hace décadas, no obstante, dichas reformas no han tenido lugar cuando ellas debían ocurrir desde el momento mismo en que el **Acuerdo de Paz** se

---

---

firmó, manteniéndose dichas estructuras tradicionales que impiden la modernización del sistema político. Entre otras ausencias, destaca la falta de garantías para el ejercicio de la protesta social, pues, por el contrario, estas expresiones de participación política se encuentran bloqueadas. Para que haya reforma debe haber **pacto político** que disponga los elementos centrales que guiarán ya que esta está suficientemente diagnosticada, lo que no existe es la voluntad para hacerlo realidad. Lo sustancial del proyecto estriba en la participación de las mujeres y los jóvenes, pero especialmente lo relativo a la **estructura central del poder electoral** el cual debe ser el resultado de ese **pacto político fundamental**.

---

---

4	Democracia	No inclusión	Esta democracia paritaria se convierte en un inconveniente
	paritaria: Participación política de las mujeres	efectiva de las mujeres las organizaciones políticas y candidaturas.	para las <b>maquinarias políticas que no tienen perspectiva de género</b> y con el argumento de que el <b>país no está preparado para gobernantes mujeres</b> , no ofrecen su apoyo a lideresas políticas.
		Des financiación de las lideresas políticas.	<b>Aida Abella Esquivel: Unión Patriótica.</b>
		Violencia contra las mujeres en política (VCMP).	Debe haber reforma electoral para que haya reforma política. Para el efecto puso de presente la actual situación del país, en donde los resultados para el caso del Congreso han estado signados por <b>falta de investigaciones céleres</b> en situaciones como las de Sumapaz en
		Lenta aplicación de los principios constitucionales de paridad, alternancia y universalidad.	donde no se permitió abrir las urnas para verificar la pérdida o fraude sobre cerca de 450 votos que impidieron obtener una curul con que contaban. Por lo mismo plantea que el Código Fuente del software no
		Falta de perspectiva de género en las instituciones administrativas y judiciales electorales.	puede estar en manos de empresas privadas, las cuales poseen intereses propios en dichos procesos. Adicionalmente la <b>planta de personal de la Registraduría</b> se encuentra compuesta en cerca del 90% mediante contratistas, pero también empresas que controlan toda la cadena de procesos operativos (papeletas, convocatorias de jurados (as), testigos (as), etc.).

---

5	Registro de afiliados	<p>La afiliación</p> <p>Procedimiento para el registro de la afiliación</p> <p>Validez y oponibilidad del acto de afiliación</p> <p>Seguridad y administración de los sistemas de Información</p>	<p><b>Feliciano Valencia-Circunscripción indígena:</b> Destaca del proyecto la inclusión de las mujeres y los jóvenes, teniendo en cuenta que entre comunidades indígenas dicha participación inicia a los 14 años. Reitera su <b>desacuerdo con las re-elecciones indefinidas</b>, así como las pretensiones de reducir la participación de las comunidades étnicas, por lo que pide que este aplique también a las demás entidades territoriales. También señala que se deben modificar los diseños de tarjetones por lo que no recoge las formas indígenas en la medida que pueden incidir en confusión al elector (a). Por lo mismo, considera que la <b>Registraduría debe independizarse y reformarse</b> de modo que pueda lograr dichos cambios exigidos desde las comunidades. Recogiendo las propuestas de las audiencias presentamos a continuación las propuestas de modificaciones: Frente al artículo 5 se cambia lo referente a la Registraduría Nacional del Estado Civil por el Instituto Nacional Electoral que tendría sus funciones. Los aportes de los asistentes a las Audiencias, una nueva revisión del informe de la Misión Electoral Especial, así como las lecciones que dejan los escándalos de corrupción electoral evidenciados en el último año relacionados <b>con financiaciones a las campañas electorales</b>, han permitido mejorar el diseño del acto legislativo del 2019 y construir una apuesta de Reforma Política para la nueva legislatura.</p>
---	-----------------------	---	--

*Nota:* La presente tabla señala algunos factores que inciden en el desarrollo de las propuestas de reforma a partir de los debates del Congreso de la República.

*Fuente:* Misión de Observación Electoral (2021) y Gaceta del Congreso 578.



De acuerdo con lo anterior, se puede deducir que los factores que inciden en el desarrollo de algunas de las propuestas de reforma a la organización electoral son relativamente diferencias de los partidos políticos frente a las consecuencias e impacto que pueden acarrear para la clase política mayoritaria y dirigente, las modificaciones a las reglas de juego que se establecen en el sistema electoral.

Se hace hincapié en la necesidad de hacer un pacto político entre los partidos para llevar a cabo estas reformas, puesto que de lo contrario se seguirán presentando desacuerdos entre los partidos y movimientos políticos menos fuertes y los más fuertes en representación electoral. Entre los desacuerdos se encuentran principalmente la reelección indefinida para el congreso de la república, el fortalecimiento del papel de la mujer para la participación política, dado que algunos congresistas consideran que el país no está preparado para un gobierno femenino; otro desacuerdo versa sobre el financiamiento de las campañas, puesto que se propone que sea 100% estatal y que no haya participación privada para prevenir la corrupción y el clientelismo, entre otros.

### **Consideraciones Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC Frente al Punto 2.3.4 del Acuerdo de Paz**

Uno de los aspectos más relevantes a tener en cuenta a la hora de verificar los factores que inciden en el desarrollo de las propuestas de reforma a la organización electoral, es justamente la perspectiva del Partido FARC, puesto que son el actor político y social que dio origen al Acuerdo Final de Paz que incluye el punto 2.3.4 en cuestión.

En ejercicio del derecho de petición se consultó al partido FARC mediante correo electrónico dirigido a [gestiondocumentalfarc@gmail.com](mailto:gestiondocumentalfarc@gmail.com) y [info@partidofarc.com.co](mailto:info@partidofarc.com.co) con asunto Solicitud Información Propuestas de Reforma Política y Electoral el día 14 de mayo de 2022

donde se solicitó, entre otros, Indicar el estado actual de las propuestas de reforma política y/o electoral en el congreso de la república de Colombia desde la firma del acuerdo de paz entre el gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP señalando las razones por las que no se ha logrado su aprobación. E Indicar el estado actual del cumplimiento del punto 2.3.4 del acuerdo final de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP” “Reforma de la organización electoral.

Se recibió respuesta por correo electrónico del 26 de mayo de 2022 donde se manifestó lo siguiente:

Frente al estado actual de los proyectos relacionados con la reforma política se puede señalar que todos ellos se han archivado por falta de discusión, no han superado ni siquiera el primer debate por tiempos legislativos, pero fundamentalmente por ausencia de voluntad política de casi todas las bancadas. En general, esta situación denota que los partidos no quieren reformas estructurales. También es necesario decir, que el trámite de la reforma electoral en el último periodo legislativo, también tuvo un nivel de incidencia en el trámite de la reforma política, puesto que varios miembros de las bancadas argumentaron que las reformas estaban contenidas en la reforma política, ya se recogían en el código electoral y en otras iniciativas; por ejemplo, en un proyecto de reforma política que presentó José Daniel López de Cambio Radical, que también contenía cambios en cuanto al tema de paridad y de composición interna de los partidos; sin embargo, ninguna de esas iniciativas se pudo materializar, pues como es conocido, el código electoral fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional.

Frente al estado actual de cumplimiento del punto 2.3.4 del Acuerdo final y en general del punto 2 “Participación política” hay varios elementos que señalar:

- i. La Reforma Política no ha avanzado nada en su trámite legislativo.
- ii. Las propuestas que se desarrollaron desde la misión especial electoral, tampoco se han desarrollado; la estructura electoral no se ha tocado; lo único que se hizo fue una reforma a la Registraduría que aumentó la burocracia de esta entidad, pero en general no hubo

cambios estructurales para garantizar órganos independientes, que no estén politizados y que no dependan de los partidos ni de las organizaciones políticas.

iii. Poca implementación de componentes del acuerdo como el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política – SISEP y los pactos políticos nacionales y regionales para la eliminación de la violencia política.

Estos elementos muestran que el cumplimiento del punto 2 en general es muy pobre y no atiende a las metas que se establecieron en el Acuerdo Final y en el Plan Marco de Implementación – PMI. (Partido Político Comunes, 2022).

De otro lado, la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación FARC-CSIVI y el Centro de Pensamiento y Diálogo Político – CEPDIPO (2020) señala respecto de la implementación del punto 2 del acuerdo final de paz que i. No existe un compromiso del Estado, de las clases dominantes y de la dirigencia política con la democratización del régimen político. ii. El actor para la democratización del régimen no es la clase política. iii. El Gobierno Nacional no ha generado condiciones para avanzar en la implementación de otros componentes del acuerdo sobre participación. iv. El balance que se hace hasta el momento no elimina la potencia transformadora del Acuerdo del Punto 2, sino que plantea la necesidad de avanzar en la disputa por su implementación y la apertura democrática. Concluyendo que El movimiento popular debe seguir impulsando y exigiendo la ley estatutaria de garantías para la participación y la protesta, y recuperar el importante esfuerzo colectivo realizado durante 2017, y el movimiento de mujeres reclamar la materialización de los programas de fomento a la participación política de las mujeres. (CEPDIPO, 2020, p. 57 - 59).

Finalmente, en informe de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación FARC-CSIVI y el Centro de Pensamiento y Diálogo Político – CEPDIPO (2021) denominado LA” “PAZ CON LEGALIDAD AL DESNUDO. Simulación de la implementación y trizas del Acuerdo de paz con las FARC-EP se señala que el Punto 2 de

apertura democrática, uno de los pilares del Acuerdo de Paz que abre nuevos escenarios de participación política para la superación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se erige en la actualidad como una de las deudas de la “Paz con Legalidad”. (CEPDIPO, 2021, p. 92).

Si bien la presente investigación no versa sobre el desarrollo del punto 2 del acuerdo en general, sí es necesario tener una visión integral del objetivo del acuerdo de paz frente a estas propuestas de reforma al sistema electoral colombiano como uno de los pilares más representativos para la terminación del conflicto.

### **La Reforma Política y Electoral en los Programas de Gobierno 2022 -2026**

A continuación se presentan las principales propuestas establecidas en los programas de gobiernos de los candidatos presidenciales 2022-2026. El propósito de esta apartado es revisar la agenda política de los candidatos presidenciales frente al sistema electoral y lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz.

#### **Tabla 7**

##### *Propuestas presidencias sobre reforma político electoral*

<b>No.</b>	<b>Candidato presidencial</b>	<b>Propuestas político electorales</b>
1	Enrique Gómez	<p>Programa de gobierno: Salvemos a Colombia</p> <p>a. Circunscripciones más pequeñas es igual a menores costos de la política y menores probabilidades de corrupción.</p> <p>b. Eliminar lista preferente.</p> <p>c. Restringir a 5 proyectos de ley por partido al año sin importar porque cámara entren.</p> <p>d. Hacer siempre públicas las recomendaciones de cada parlamentario para cupos indicativos y cargos públicos y publicar las realizadas en los últimos 20 años para que la ciudadanía evalúe la pertinencia y adecuada realización de</p>

---

estas obras o recursos que habitualmente estimulan el voto de los parlamentarios.

---

2 John Milton Rodríguez

Programa de gobierno: Mi causa es Colombia.

Propone para las comunidades étnicas Autonomía y participación: Reglamentación del capítulo VIII de la Ley 70 de 1993 (participación política y fortalecimiento organizativo) los cuales hoy son barreras administrativas para el pleno ejercicio de la Autonomía de las CNARP.

No presenta propuesta de reforma política y electoral en general.

---

3 Ingrid Betancourt

Programa de gobierno: ¡Liberemos a Colombia de las maquinarias y la corrupción!

Vamos a garantizar la participación política de todos los sectores tramitando un proyecto de ley de promoción de la participación ciudadana y de otras actividades para darle a las organizaciones y movimientos sociales las garantías necesarias para el ejercicio político. Vamos a trabajar en un sistema para la protección de líderes sociales coordinando tres frentes: Fuerza Pública, Inteligencia y Fiscalía. Los líderes han sido quienes ocupan los vacíos del Estado, se oponen a los grupos armados y evitan la expansión de las economías ilícitas. Por estas razones son blanco de los grupos criminales. Vamos a darles especial protección siguiendo lo planteado en el documento de seguridad como actores fundamentales para la construcción de paz.

Vamos a abrir la oportunidad de negociar con el ELN a partir de lo pactado con las FARC. El Acuerdo de Paz nos permite tener un marco seguro para esta negociación, que no substará mejores condiciones de desmovilización y tendrá un límite de tiempo para evitar que se instrumentalice la oferta para fortalecer a la guerrilla. Vamos a desarrollar el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, cuyo propósito es hacer frente a

---

---

las amenazas en contra de movimientos políticos y sus integrantes.

Vamos a aprobar las normas para la implementación del Acuerdo de Paz como la Reforma Rural Integral, la sustitución de cultivos y la participación política para cumplir con los mecanismos de implementación y verificación.

---

4 Gustavo Petro

Programa de gobierno: Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Un sistema electoral para la nueva cultura democrática. El sistema electoral del Legislativo colombiano es censitario, difuso y caudillista. Proponemos reformar el sistema de elección del Congreso de la República, principalmente, para que permita a los ciudadanos **exigir cuentas a sus representantes** y participar efectivamente en las decisiones que los afectan; **depurar, legitimar y fortalecer los partidos políticos**, garantizar el financiamiento público y racional de las campañas electorales; la construcción de nuevos **estímulos para participar activamente en los procesos electorales** y lograr **mayor representación**.

Impulsaremos la eliminación de la comisión de acusaciones.

Impulsaremos la reforma de la Registraduría y el Consejo Nacional Electoral, órganos cooptados por intereses clientelistas, criminales y corruptos. Garantizaremos su independencia, la diversidad en la representación y la soberanía informática y tecnológica de la nación sobre todo el sistema electoral con garantías efectivas de participación y veeduría ciudadana. Promoveremos la creación de un **Tribunal Electoral** que garantice la total independencia del poder electoral de las demás ramas del poder público y ofrezca seguridad y transparencia ante la ciudadanía.

---

---

		<p>Participación democrática en los medios de comunicación estatales. Reformaremos a RTVC para asegurar su carácter institucional, popular e independiente para que sea la voz de las multitudes, expresión de la democracia multicolor. Impulsaremos su independencia funcional, administrativa y financiera del Ministerio TIC. Promoveremos una ley de radio pública, cultural e institucional que se articule y contenga parámetros similares a la ley de TV. Fortaleceremos los contenidos culturales y educativos, así como su infraestructura (física y equipos), presencia territorial (descentralización) y sus alianzas con orquestas sinfónicas y filarmónicas.</p>
5	Rodolfo Hernández	<p>Programa de Gobierno: Un nuevo contrato social con Colombia: el camino hacia la paz real.</p> <p>Promover y hacer evidente la voluntad de la implementación del Acuerdo con las FARC. Hay que cumplir con el cronograma. Brindar a los reincorporados el trato más digno, razón por la cual la fuerza pública se ocupará de defender a los firmantes que siguen con la voluntad de legalidad, sus vidas y sus negocios.</p> <p>Abrir un proceso de acercamiento del ELN al Acuerdo de Paz firmado con las FARC. Basta un otrosí en el que se incluya a esta organización como firmante del acuerdo. No se establecerán nuevas mesas de negociación que impliquen interminables conversaciones.</p>
6	Federico Gutiérrez	<p>Programa de gobierno: Colombia un país en orden y con oportunidades.</p> <p>No se presenta reforma política y electoral en su programa de gobierno.</p>
7	Sergio Fajardo	<p>Programa de gobierno: Aprovecharemos todas las reformas que el Ejecutivo proponga al Congreso para avanzar la agenda anticorrupción, con prioridad a la</p>

---

---

Reforma Política y la Reforma a los organismos de control.

---

*Nota:* La presente tabla señala las propuestas político electorales de los candidatos presidenciales 2022-2026 con ocasión de las elecciones del año 2022. *Fuente:* Autor.

En general, solo se observan algunas propuestas que versan sobre el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final de Paz y otras que de manera específica hacen referencia a reformar el Sistema Electoral. Con la elección del presidente Gustavo Petro se puede observar que sus propuestas plantean un panorama político favorable desde el gobierno Nacional para el impulso de las propuestas de reforma de la organización electoral colombiana.



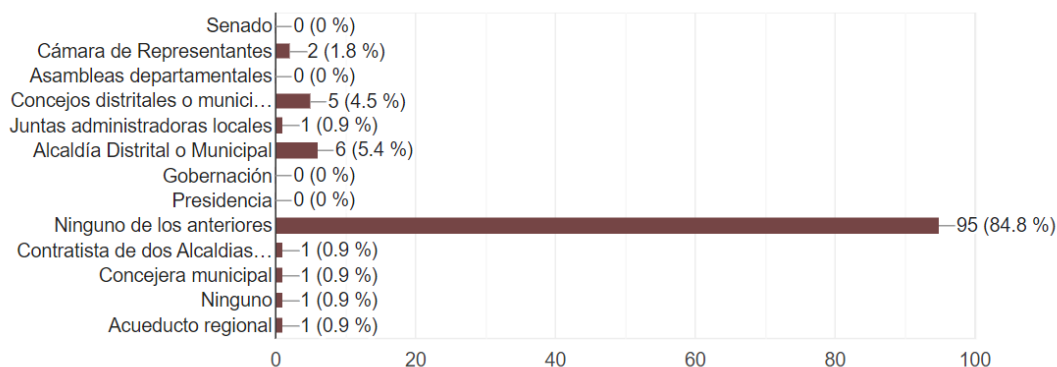
## **Percepción de Algunos Actores Sociales y Políticos Sobre las Propuestas de Reforma de la Organización Electoral**

A partir de la aplicación de una encuesta de opinión semiestructurada dirigida a 112 líderes políticos y sociales entre los que destacan representantes a la cámara, concejales y exconcejales municipales y distritales, representantes de Juntas Administradoras Locales, Alcaldes y exalcaldes municipales, líderes sociales, entre otros, con la finalidad de conocer su percepción sobre las propuestas de reforma política y electoral tras el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, años 2017 – 2022.

El diseño de la encuesta de opinión semiestructurada se desarrolló como instrumento para conocer la percepción de algunos líderes sociales y políticos con aplicación a través de medios electrónicos. Este instrumento constaba de 10 preguntas, de las cuales 8 eran preguntas de percepción cerradas en las que se pedía señalar el grado de acuerdo o desacuerdo con algunas de las principales reformas políticas y de la organización electoral propuestas después de la firma del acuerdo de paz y 2 preguntas abiertas en las que se solicitó explicar las reformas políticas que se consideraba necesita el país y las razones por las que actualmente no se ha logrado cumplir con su tramitación en el congreso de la república de Colombia, punto 2.3.4.

A continuación se presentan los resultados de cada uno de los ítems consultados a través de la herramienta de recolección de datos e información.

La figura 4 señala la cantidad de participantes, y su relación como actor social y político en cargos de representación popular. Para lo anterior, se solicitó a los encuestados indicar si pertenecen o han pertenecido a alguna de las siguientes corporaciones o dignidades de elección popular a saber, senado, cámara, asamblea, consejos, JAL, Alcaldías, gobernaciones, entre otros, obteniendo los siguientes resultados:

**Figura 4***Clasificación actores políticos y sociales*

**Nota:** La presente figura señala la clasificación de los actores políticos y sociales encuestados. **Fuente:** Autor.

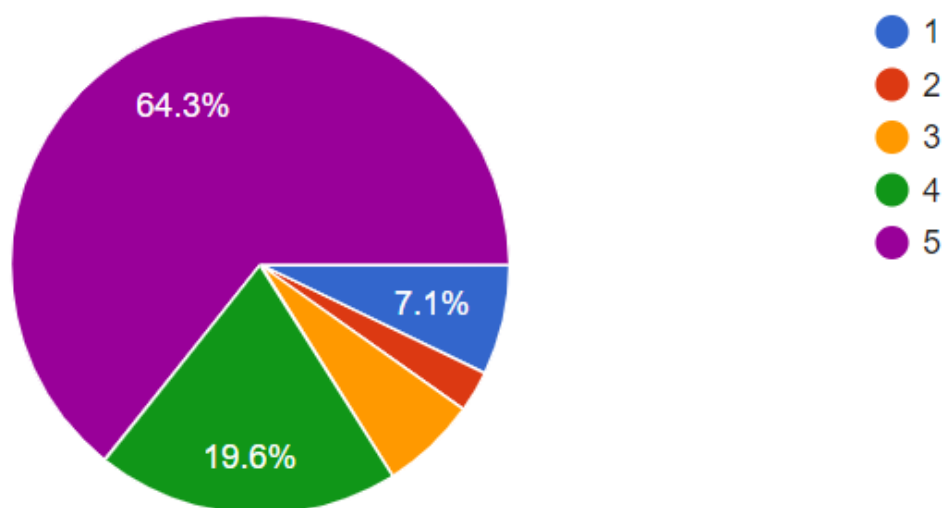
De la muestra seleccionada el 1.8% de los entrevistados corresponde a representantes a la cámara (2 representantes de la Cámara), el 4.5% concejales distritales o territoriales (5 Concejales Distritales y/o Municipales), el 0.9% pertenece o ha pertenecido a Juntas Administradoras Locales (1 representante de Junta Administradora Local), el 5.4% corresponde a dirigentes de alcaldía municipal (5 alcaldes y/o ex alcaldes municipales) y el 87.4% no ha ostentado ningún cargo de elección popular pero ha tenido relación directa con la participación en elecciones locales, territoriales, distritales y/o nacionales.

La entrevista realizada y/o encuesta de opinión semiestructurada, una vez aplicada arrojó los siguientes resultados a las preguntas numeradas de la siguiente manera:

1. Todos los cargos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral deberían provenir de concurso de méritos y ser funcionarios de carrera con el fin de limitar la injerencia política en su actuar en representación de la organización electoral (1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo).

**Figura 5**

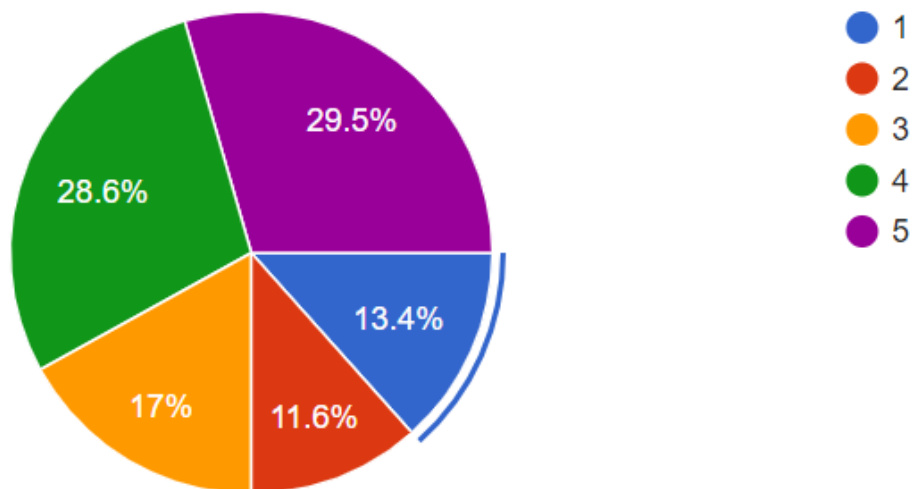
*Concurso de méritos RNEC y CNE*



*Nota:* Percepción sobre la propuesta de acceso a través del mérito a los cargos del RNEC y CNE. *Fuente:* Autor.

Se puede observar que el 64.3% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que todos los cargos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral deberían provenir de concurso de méritos. Es decir, la mayoría de los encuestados está de acuerdo con esta propuesta de la MEE.

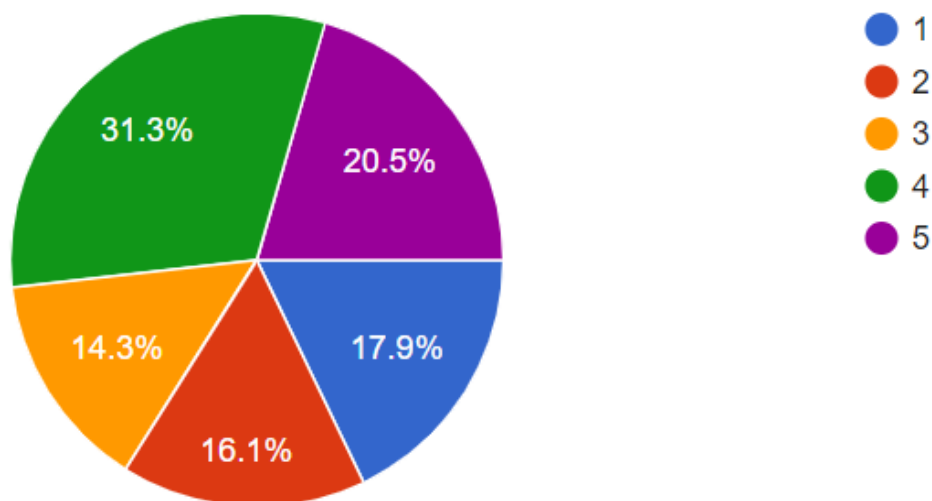
2. Para disminuir la inequidad se debe Promover políticas de inclusión incrementando los recursos para los partidos políticos con mujeres electas en las corporaciones públicas (1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo)

**Figura 6***Mujeres Electas*

*Nota:* Percepción sobre la disminución de inequidad. *Fuente:* Autor.

En la presente figura se puede observar que el 29.5% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que se debe Promover políticas de inclusión incrementando los recursos para los partidos políticos con mujeres electas en las corporaciones públicas para que disminuya la inequidad, el 28.6% se encuentra de acuerdo, el 17% es indiferente a la medida, el 11.6% se encuentra en desacuerdo y el 13.4% de la muestra se encuentra totalmente en desacuerdo con la medida. Encontrado finalmente que la mayoría tiene una percepción favorable de la propuesta planteada.

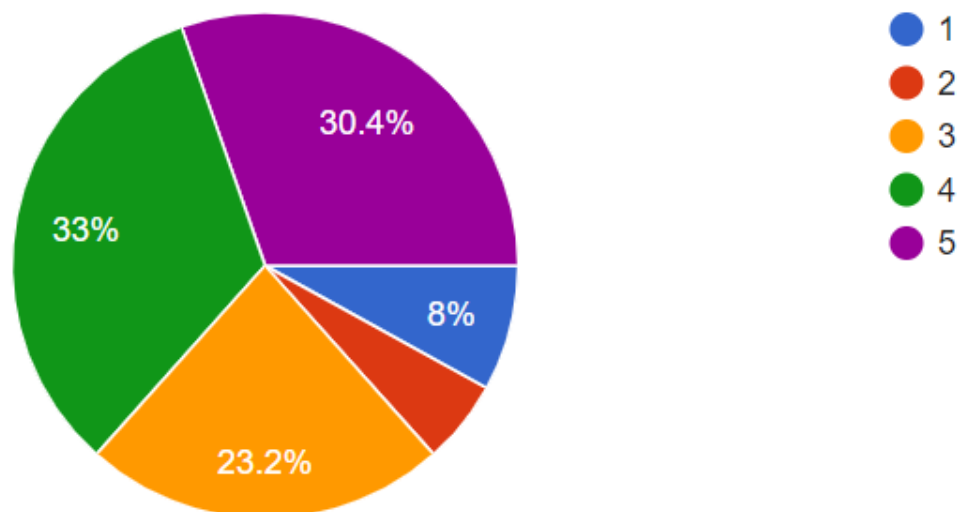
3. Se debe transitar hacia un sistema electoral de lista cerrada, con el establecimiento obligatorio de mecanismos de democracia interna (con controles por parte de la autoridad y la incorporación de un registro de militantes). (1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo)

**Figura 7***Lista Cerrada*

**Nota:** Percepción sobre la implementación de lista cerrada. **Fuente:** Autor.

De acuerdo con la presente figura el 20.5% se encuentra totalmente de acuerdo con que se debe transitar hacia un sistema electoral de lista cerrada, el 31.3% se encuentra de acuerdo, el 14.3% es indiferente a la propuesta, el 16.1% se encuentra en desacuerdo y el 17.9% se encuentra totalmente en desacuerdo.

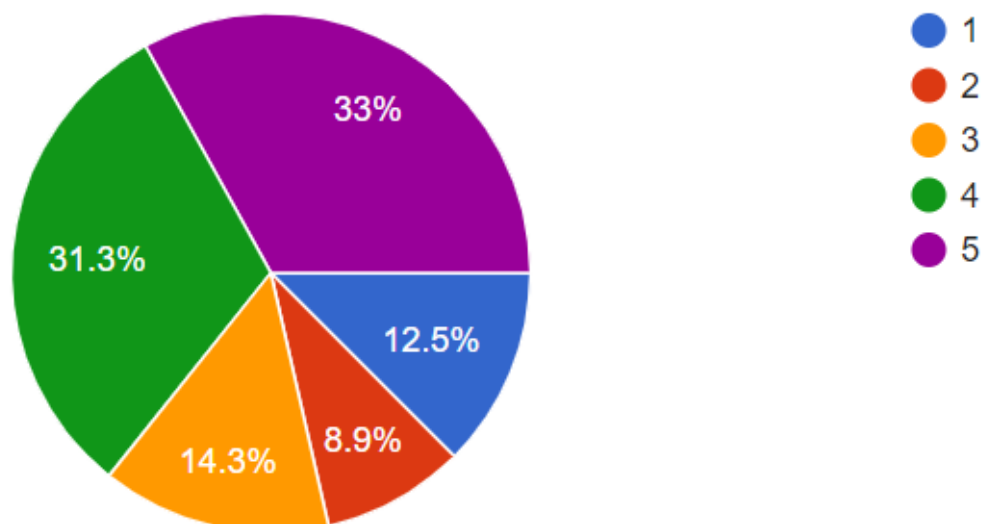
4. Se debe implementar la obligatoriedad de presentar listas paritarias, popularmente conocidas como “listas cremalleras”, en las que se incluyan, de manera intercalada, el 50% de ambos géneros en las listas. (1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo)

**Figura 8***Implementación de listas paritarias*

*Nota:* Percepción sobre la implementación de listas cremalleras. *Fuente:* Autor.

Conforme a la figura anterior, el 30.4% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo con que se debe implementar la obligatoriedad de presentar listas paritarias, el 33% se encuentra de acuerdo, el 23.2% es indiferente a la medida y el 8% se encuentra totalmente en desacuerdo.

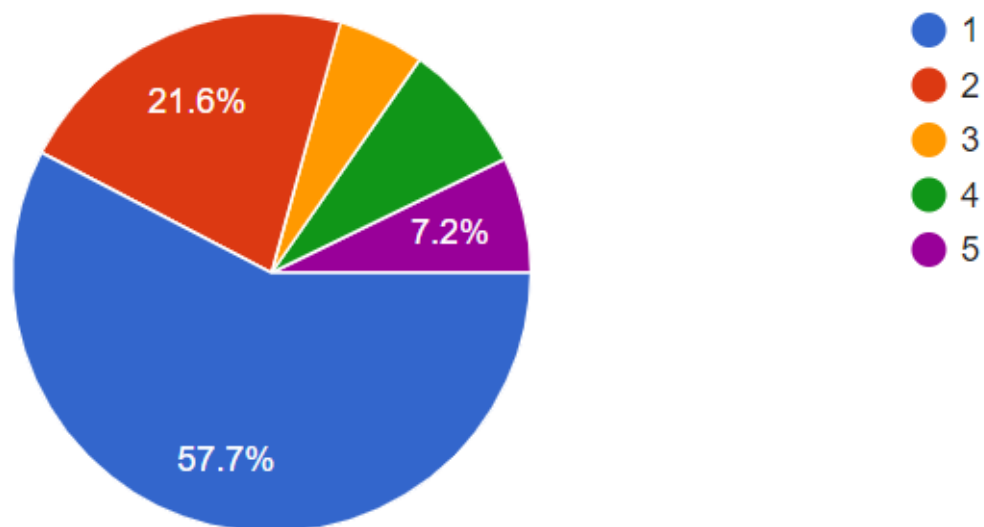
5. Se debe implementar de un registro de afiliados con la finalidad de identificar a los militantes de un partido, prevenir y sancionar la doble militancia y la duplicidad e identificar a los militantes de un partido para convocar consultas verdaderamente internas o cerradas, es decir, en las cuales únicamente participan los afiliados. (1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo)

**Figura 9***Implementación registro de afiliados*

*Nota:* Percepción sobre la implementación de registro de afiliados. *Fuente:* Autor.

Conforme a la figura anterior, el 33% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo con que debe implementar de un registro de afiliados, el 31.3% se encuentra de acuerdo, el 14.3% es indiferente a la medida, EL 8.9% está en desacuerdo y el 12.5% se encuentra totalmente en desacuerdo.

6. Se debe disminuir la edad de votación. (1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo)

**Figura 10***Disminución edad de votación*

*Nota:* Percepción sobre la disminución de la edad de votación. *Fuente:* Autor.

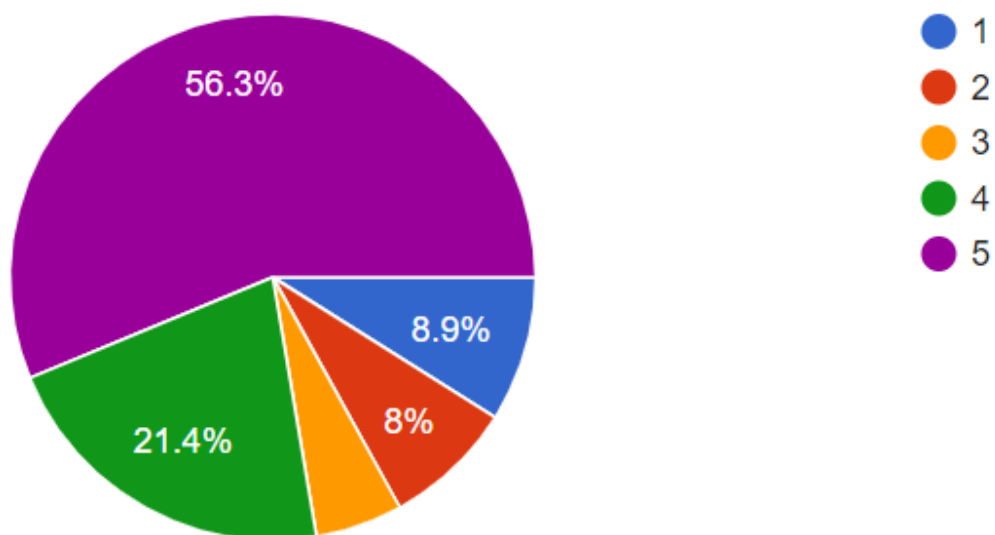
Conforme a la figura anterior, el 7.2% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo con que se debe disminuir la edad de votación, el 21.6% está en desacuerdo y el 57.7% se encuentra totalmente en desacuerdo.

7. Se debe limitar la reelección de representantes a corporaciones públicas (Senado, Cámara de representantes, Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales). (1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo)



**Figura 11**

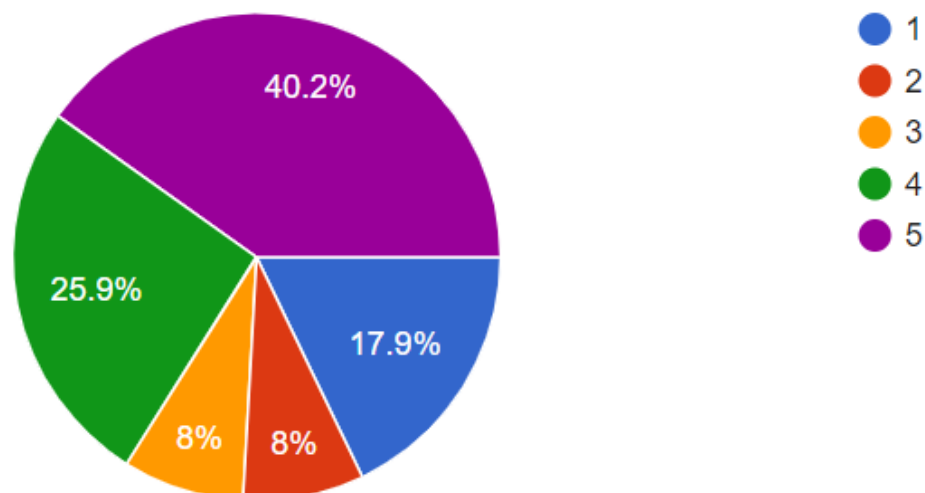
*Limitar reelección a representantes a corporaciones públicas*



*Nota:* Percepción sobre limitar la reelección de representantes a corporaciones públicas. *Fuente:* Autor.

Conforme a la figura anterior, el 56.3% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo con que se debe limitar la reelección de representantes a corporaciones públicas, el 21.4% se encuentra de acuerdo, el 8% está en desacuerdo y el 8.9% se encuentra totalmente en desacuerdo.

8. Se debe implementar el voto obligatorio. (1. Totalmente en desacuerdo, 2. En desacuerdo, 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4. De acuerdo, 5. Totalmente de acuerdo)

**Figura 12***Voto obligatorio*

*Nota:* Percepción sobre la propuesta de implementación del voto obligatorio. *Fuente:* Autor.

Conforme a la figura anterior, el 40.2% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo con que debe implementar el voto obligatorio, el 25.9% se encuentra de acuerdo, el 8% es indiferente a la medida, el 8% está en desacuerdo y el 17.9% se encuentra totalmente en desacuerdo.

En general, se observa que hay diversidad de percepción en los encuestados frente al grado de favorabilidad y des favorabilidad de las propuestas consultadas sobre reforma política y electoral en Colombia. Se encuentra una amplia aceptación al voto obligatorio, a la limitación de la reelección de congresistas, la implementación de listas paritarias y la implementación del mérito como principio para la elección de cargos públicos en el Sistema Electoral. Mientras que hay una percepción negativa frente a la propuesta de disminuir la edad de votación.

## **Principales Propuestas de Reforma Electoral en Colombia Desde la Perspectiva de Algunos Actores Políticos y Sociales**

Para el desarrollo de este punto de la investigación se consultó la opinión abierta de los entrevistados sobre la que consideraban principal reforma política y electoral que debería adelantar el Estado Colombiano para fortalecer la participación política, la democracia y la Paz en Colombia.

A partir de las respuestas se logró identificar 9 variables en las que coincidieron las opiniones sobre posibles reformas:

### ***Reformas al voto***

Los encuestados señalaron que es necesario que las mujeres tengan un papel más protagónico en los procesos de elección popular, que el voto sea obligatorio y que debe revisarse el tema de los partidos Políticos en el sentido que los candidatos representen ideas y no partidos, de tal manera que cualquier persona de cualquier partido pueda elegir a quien desee no por que represente un partido, sino porque representa ideas que lo identifican con el candidato. Esto específicamente para los partidos políticos que exigen a sus militantes votar por un candidato en una decisión unilateral del director del mismo por acuerdos o por conveniencias hechas, sin revisar las propuestas, ideas y planteamientos de los candidatos.

Otros temas planteados son: disminuir la edad de votación, aumentar el coeficiente de votos, mejorar la tecnología del proceso de votación, implementar el voto digital, incentivar más el ejercicio de la votación, reforma al sistema de conteo y verificación que garantice la transparencia, que no exista injerencia en el voto de cada candidato, que no exista el umbral, veedurías internacionales y ciudadanas en procesos de elección obligatorias, primero organizar la Registraduría para que no haya más fraudes electorales, no tanto papeleo sino que sea

digitalmente, más rápido y más confiable y más difícil que haya fraude electoral y establecer beneficios tributarios.

Frente a esta propuesta de disminuir la edad de votación, menciona Acuña-Villarraga, et. al., (2021) que “la bancada del Partido Liberal radicó, en el inicio de la primera legislatura del cuatrienio 2018-2022, el proyecto de Acto Legislativo 008 de 2018 en el Senado de la República, donde se planteaba entre otras objetivo disminuir la edad de votación desde los 16 años.”

En la Gaceta del Congreso N° 574 del 3 de agosto de 2018 se presentó la exposición de motivos frente a esta propuesta de disminución de la edad de votación, donde se planteó la modificación del artículo 258 superior, argumentando que un joven de 16 años pueda ejercer su derecho al voto plantea interrogantes acerca de la madurez que se puede tener a esa edad o el criterio para no ser objeto de manipulación. En realidad, es bien sabido que en el mundo y en la legislación interna, ya los jóvenes de esta edad tienen responsabilidades sociales y jurídicas, los jóvenes hoy ya hacen parte activa en el trasegar jurídico del país y por ello no es desatinado pensar en darles la oportunidad de ser sujetos activos en la toma de decisiones que ya les conciernen, traspolar y evolucionar la visión que el Estado tiene del menor al punto de entender que no solamente debe ser un sujeto especial de protección como lo considera el derecho y lo viene haciendo el legislador desde hace varios años, sino que también es un sujeto empoderado y protagonista con derechos en ejercicio, los cuales ya ejercen con bastante responsabilidad en la mayoría de los casos. (Gaceta del Congreso 574, 2018, p. 4).

### ***Educación***

Respecto de la educación, se propone la implementación del tema de elecciones desde las instituciones educativas, una política real de formación, educación en cultura política, desde la escuela, para que sea un tema de todos y no el encargo a unos pocos.

También se señala que el gobierno como tal debe implementar más educación electoral, se debe educar a la gente para que sepa cómo se maneja el país.

Se propone además la fijación de un nivel mínimo educativo para todos los cargos de elección popular, incluso el presidente. No permitir la postulación y menos la elección a cargos públicos a quienes están siendo investigados por delitos y nunca si fueron condenados penalmente.

Se debe realizar enseñanza sobre la estructura del estado, su importancia y organización desde la infancia, siempre desde una óptica sociológica y siempre con libertad crítica mediante consultas a la ciudadanía, en cabildos donde se puedan discutir propuestas que el pueblo entienda y decida.

Se debe elegir a las personas intachables para cargos de dirección, con visión de país de primer mundo y capacitar al ciudadano de manera imparcial para su elección.

Señala Bobbio, Norberto (1986) en *El Futuro de la Democracia*, citando a John Stuart Mill allí donde distingue a los ciudadanos en activos y pasivos y especifica que en general los gobernantes prefieren a los segundos porque es más fácil tener controlados a súbditos dóciles e indiferentes, pero la democracia necesita de los primeros. Este autor concluye que si debiesen prevalecer los ciudadanos pasivos, con mucho gusto los gobernantes convertirían a sus súbditos en un rebaño de ovejas dedicadas únicamente a comer el pasto una al lado de la otra.

De otro lado, también menciona el autor que la educación de la ciudadanía fue uno de los temas preferidos de la ciencia política norteamericana de los años cincuenta. Este tema fue tocado bajo el título de cultura política, y sobre él se escribieron ríos de tinta que rápidamente se decoloró: entre las diversas distinciones recuerdo aquella entre cultura de los súbditos, es decir, dirigida hacia los output del sistema, o sea, hacia los beneficios que los electores esperan obtener

del sistema político, y cultura participante, es decir, orientada hacia los input, que es propia de los electores que se consideran potencialmente comprometidos con la articulación de las demandas y con la formación de las decisiones. (Bobbio, 1986, p. 25).

### *Acuerdo de paz*

Respecto del acuerdo de paz, algunos consideran que no es necesario adelantar ninguna reforma política ni electoral, ya que tenemos un Estado debidamente constituido que nos ha costado generaciones crearlo, se debe castigar la corrupción sin dilaciones de ningún tipo, perseguir y aplicar las leyes vigentes a esta clase de personas; en cuanto a la Paz en Colombia es cumplir con el acuerdo de paz firmado por el gobierno Santos para que así haya una credibilidad en el estado y la gente sienta el poder de estado y así se genere la percepción de justicia, oportunidades y progreso, sin dejar de lado la educación quien es la verdadera fábrica de progreso.

Se propone realizar acuerdos con todos los partidos políticos desde el gobierno nacional. Las propuestas de reforma política electoral presentadas tras la firma del acuerdo final de Paz entre el gobierno y las FARC-EP. Así como lo de más acordado, como la reforma rural integral, entre otras que puedan derivar de estos acuerdos y posteriores que garanticen una paz completa.

A propósito de las anteriores propuestas frente al acuerdo de Paz, es pertinente recordar lo planteado por Garay-Acevedo y Pérez-Guecha (2018) aseguran que la firma del Acuerdo final de paz representa una oportunidad de transformación política, social y cultural única para Colombia. Si bien la desmovilización de las milicias de las FARC no garantiza un escenario libre de violencia, este proceso sí es una gran contribución para la finalización de actos armados que atentan contra los derechos humanos e integridad de la población civil, dado que el conflicto armado es el motor que posibilita la violencia. (p. 102)

### ***Corrupción***

Frente a este aspecto se propone no permitir que ningún funcionario público que esté o haya estado involucrado en alguna investigación o con procesos de corrupción continúe ejerciendo funciones o sea elegido nuevamente. Se debe combatir la corrupción y apoyar la justicia plena, que no se quite la reelección en cargos públicos o administrativos, y se castigue fuertemente a quienes participen o hagan parte de eventos de malversación de dinero o corrupción en cargos públicos.

Se debe implementar un mayor control por parte de los entes gubernamentales debido a que son entidades permeadas por la corrupción. Una reforma en la que prohíba que los partidos sean manejados por políticos que llevan tiempo en el poder. Se debe controlar que los corruptos no sean electos en cargos públicos a través de penas suficientemente severas y ejemplares para funcionarios del estado que se haya comprobado corrupción.

También se propone implementar Políticas claras y contundentes contra la corrupción y luchar contra la corrupción en todos sus aspectos.

Al respecto de lo que hoy entendemos como corrupción, Hirschman, Albert O. (1970) en Salida, voz y lealtad respuestas al deterioro de empresas, organizaciones y estados, advierte que toda sociedad aprende a vivir con cierta cantidad de tal comportamiento anti funcional o malo, pero para evitar que el mal comportamiento se alimente a sí mismo y conduzca al decaimiento general, la sociedad debe reunir en su interior fuerzas que hagan volver al mayor número posible de actores de mal comportamiento a la conducta requerida para el buen funcionamiento de la sociedad. (p. 11)

### ***Reelección***

Que no se permita la reelección de ningún cargo y que se disminuya la cantidad de congresistas de la república.

Respecto a la reelección, en el Proyecto de Acto Legislativo No. 15 de 2020 Por medio del cual se limitan los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa, como parte de los antecedentes se argumentó que en la legislatura 2018-2022, se han presentado dos (2) proyectos de actos legislativos que pretendían materializar el límite a la reelección de los Congresistas, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales. Uno de estos fue el Proyecto de Acto Legislativo número 074 de 2018 Cámara y el otro fue el Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado. Ambos se encuentran archivados por falta de voluntad política para sacarlos adelante.

A pesar de lo anterior, este proyecto de acto legislativo es una deuda democrática del Congreso de la República con los colombianos que votaron el pasado 26 de agosto de 2018 la Consulta Popular Anticorrupción. No es posible olvidar que durante este certamen electoral sin precedentes participativos se le preguntó a la ciudadanía lo siguiente: ¿Aprueba usted establecer un límite de máximo tres periodos para ser elegido y ejercer en una misma corporación de elección popular como el Senado de la República, la Cámara de Representantes, las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales y las Juntas Administradoras Locales? La cual obtuvo 11.300.109 votos por el SÍ, mientras que 110.921 votos por el NO. A pesar de no alcanzar el umbral requerido, la voluntad popular se manifestó de manera contundente.

(Proyecto de Acto Legislativo 15 de 2020, p. 5).



### ***Inclusión y equidad***

Respecto de la inclusión y la equidad, se señala que debe garantizarse la conformación de nuevos partidos y movimientos políticos, además que a la ciudadanía se le garantice el derecho de expresar su voz a través de la protesta social, a la educación, al trabajo y la salud. Se debe erradicar el analfabetismo y permitir espacios de participación en los que la comunidad participe en la construcción de una reforma electoral justa y equitativa.

Frente al tema de la inclusión y equidad, Barrios-Cabrera, et al. (2017) en el informe Propuestas Reforma Político y Electoral establece en el numeral 2.4.1.2. Las listas únicas por partido, cerradas y bloqueadas, precisando que la lista cerrada, combinada con un mandato de posición entre hombres y mujeres — la llamada lista cremallera—, aumenta las posibilidades de que más mujeres sean elegidas, ampliando así la representatividad y la inclusión democrática. (Barrios-Cabrera, 2017, p. 74)

Esta como una de las medidas que pueden promover la inclusión y la equidad para la apertura democrática y participativa de la ciudadanía colombiana.

### ***Financiación estatal***

Se debe implementar un modelo de financiación pública donde se plantee la necesidad de establecer la financiación preponderantemente estatal a través de anticipos y reposición de gastos. Así mismo, un modelo de financiación indirecta, en el cual se debe incluir como mínimo la propaganda electoral y la franquicia postal. Y se toman decisiones drásticas para evitar el ingreso irregular de recursos y limitar los exorbitantes costos actuales de las campañas.”

Debe garantizarse la prohibición de herencias de candidaturas (elección en cuerpo ajeno).

De acuerdo con la Exposición de motivos al Proyecto de Acto Legislativo 012 de 2017

C. Los mecanismos de financiación de las campañas electorales constituyen una de las cuestiones esenciales para la participación en política. Algunos de los problemas que se desprenden de la financiación de campañas electorales con recursos de origen preponderantemente privado, tienen que ver con la disminución de la autonomía de los candidatos frente a los donantes, y la posibilidad que en algunos casos el origen de estos recursos provenga de fuentes ilegales. En este sentido, la Misión Electoral Especial afirma que bajo el actual sistema los cinco principales problemas son (i) Financiación pública, vía anticipos, es mínima y el proceso para acceder a los recursos estatales (tanto anticipos como reposición de votos) es demasiado complejo y poco eficiente, (ii) desconocimiento del costo real de las campañas políticas, (iii) excesiva dependencia de los recursos de origen privado, (iv) falta de claridad y de sanciones en el proceso de rendición de cuentas de las campañas, (v) débiles controles y sanciones para candidatos y organizaciones políticas por violación de reglas de financiación y publicidad. (Gaceta del Congreso 574, 2018, p. 5).

### ***Reforma al congreso***

De otro lado es importante una reforma al congreso y que esta reforma sea una democracia limpia, que los congresistas solo duren un periodo, y sea uno por cada departamento.

Además se debe avanzar en la reforma del código electoral colombiano. Establecer salarios más equitativos. Se propone además, que las vacaciones de los congresistas sean como los de cualquier trabajador. Exigir cumplir horarios de sesiones, rebajar sus honorarios y que ellos mismos se paguen vehículos, celulares y otros de carácter personal.

Frente a este punto, una de las principales propuestas planteadas tiene relación con la Consulta Popular Anticorrupción realizada el 26 de agosto de 2018 acreditada con la Resolución

No. 835 de 24 de enero de 2018 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, frente a la pregunta realizada a la ciudadanía ¿Aprueba usted reducir el salario de los congresistas de 40 a 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes-SMLV, fijando un tope de 25 SMLV como máxima remuneración mensual de los congresistas y altos funcionarios del Estado señalados en el artículo 197 de la Constitución Política? Donde 1.803 funcionarios públicos tendrían un cambio salarial entre estos: Contralor, Procurador, Defensor del Pueblo, Altas Cortes, Fiscal General y Registrador Nacional. Sin embargo, a pesar de la inmensa mayoría aprobó el punto, es decir 11.420.208 a favor frente a 96.149, en contra, no se logró su aprobación toda vez que ninguna pregunta pasó el umbral de los 12 140 342 (33,33%) de votos (El Tiempo, 2018).

### *Otras propuestas*

Se propone como la mejor forma de participación política y democrática que puede establecer el Gobierno, es permitir que los partidos políticos de oposición tengan posibilidad de pertenecer al gabinete de la administración electa, sea de Derecha, Izquierda o Centro. Con ellos los ciudadanos tendrán la satisfacción y la tranquilidad que el gobierno está actuando con transparencia y legalidad. Independiente del partido político todos deben de pertenecer al gabinete del gobierno actual, en este orden de ideas será la reforma política más transparente que pueda implementar el Estado.

Se debe reformar la Registraduría y concejo nacional electoral, garantizar la transparencia en los procesos electorales por parte de la Registraduría y el CNE, auditoras internas, externas e internacionales. Este punto de reforma a la RNEC y el CNE también fue propuesto en el informe de Barrios-Cabrera, A., Ungar Bleier, E., Guzmán, J. E., Rodríguez Raga, J. C., Romero Ballivian, S. y Yepes Barreiro, A. (2017) de la Misión Electoral denominado Propuestas Reforma Político y Electoral.

## **Consideraciones Sobre las Iniciativas de Reforma Electoral Propuestas a Partir del Acuerdo de Paz ¿Por Qué Algunas Propuestas No Prosperan?**

Teniendo en cuenta que a la fecha se han hundido en debate o archivado por vencimiento de términos en el Congreso de la República de Colombia las propuestas de reforma político electoral presentadas tras la firma del acuerdo final de Paz entre el gobierno y las FARC-EP; se pidió a los entrevistados mencionar por qué consideraban que no han prosperado estas iniciativas. Las razones se agruparon en 7 principales variables como son la corrupción, la conveniencia e intereses particulares, la falta de garantías y credibilidad, los acuerdos de paz, la reparación de víctimas, la voluntad política y otras razones.

### ***Corrupción***

Se señala como una de las principales respuestas referentes a las razones por las que no se aprueban las propuestas es por la corrupción del Legislativo, que tiene interés político, burocrático y negocios particulares con el Ejecutivo y entes judiciales, inclusive. Se considera que al implementar las reformas se les acaba el negocio porque a los politiqueros de Turno que nos representan y que elegimos por la poca conciencia de elegir por capacidades y no por la compra del mercado que requieren los desprotegidos en su afán satisfacer de momento la necesidad económica apremiante. A los congresistas no les conviene reformas que sean en contra de sus intereses.

Las maquinarias políticas de siempre, las cuales no quieren soltar el poder político en Colombia. Hay corrupción, debe haber funcionarios que quieran su trabajo y saquen adelante lo más rápido posible todo proceso con eso se agiliza y se hará justicia. Existe corrupción e intereses ocultos. Hay influencia de los políticos corruptos y las familias posesionadas en el

poder por décadas, hay presencia de oligopolios que no se ven beneficiados con políticas inclusivas. La guerra es un negocio de unos pocos. Porque nos gobierna un poder político en alianza con poder económico y el narcotráfico.

Al respecto de la corrupción señala Sánchez-Cuenca, I. (2004) en la Teoría de Juegos que

Hay ciertas regiones del mundo, como Latinoamérica, en las que esas dificultades son especialmente complicadas, como lo demuestra la pervivencia del patronazgo, el clientelismo y la corrupción en muchos de sus Estados. Se ha sugerido que los problemas que arrastran las administraciones de los países latinoamericanos no son sino una herencia de su pasado colonial. España, según este argumento, habría llevado a aquel continente prácticas y costumbres que dieron lugar a administraciones ineficientes. (p. 58)

### *Conveniencia e intereses particulares*

Se señaló que las iniciativas no prosperan porque muchos legisladores ponderan intereses personales antes que el bienestar general; para ser elegido a un cargo por voto popular el aspirante debe ser conocido y hacerse conocer genera un alto costo económico, de otro lado no le conviene a los partidos porque hay intereses políticos y ante la gente no tienen credibilidad y promueven la polarización.

Se considera además que no se logra la aprobación de las reformas al régimen por los intereses de un sector de la política, porque de manera clandestina han tenido participación estos grupos armados es decir han tenido apoyo de los mismos políticos, esto sumado a la negligencia e intereses particulares, porque el gobierno no toma interés en el proceso, porque hay falta de interés político y falta de compromiso por el gobierno.

Se cree además que existe un tipo de interés particular en las altas esferas del gobierno, que no permite dar cumplimiento con los acuerdos porque todo lo politiza y piensan en un bien particular y no en el bien general de la población que los eligió.

También se señala que es debido a que se desvía la atención a temas que sugieren importancia en su momento y no se hace un acompañamiento de fondo como debe ser por lo que terminan archivados, esto señala que algunos legisladores no están interesados en fortalecer la democracia ni en tener un cambio que conduzca a una paz duradera, que conduzca a un diálogo y la unión de varios pensamientos e ideologías políticas que cambien la realidad de este país.

De otro lado se presenta falta de interés institucional por estas iniciativas y la renovación de dinámicas democráticas que no favorezcan a las mayores de clase política de siempre, se considera que hay un interés de fondo porque no les quiten las prebendas y beneficios que les han sido entregados.

Frente a los temas de conveniencia e intereses particulares, también señala Sánchez-Cuenca (2004) en lo que denomina el surgimiento de ideologías políticas citando a Kathleen Bawn (1999) que, es posible entender el desarrollo de preferencias acerca de cuestiones que no nos tocan de cerca en términos de estricto auto-interés material. Todas las preferencias que no se basan en nuestros intereses más directos forman parte de lo que la autora llama ideología. Pues bien, cabe reconstruir la creación de ideologías a partir de un juego de formación de coaliciones en el que tan sólo intervienen los intereses materiales de los jugadores. Desde este punto de vista, dichos intereses se persiguen mejor a largo plazo si las personas actúan ideológicamente que si no lo hacen así. La razón, en esencia, es el hoy por ti, mañana por mí. Se constituye de esta manera una coalición de apoyo mutuo que garantiza que sus miembros estén mejor que si actuaran individualmente. El comportamiento que resulta de la coalición es equivalente a actuar según consideraciones ideológicas. (Sánchez-Cuenca, 2004, p. 104)

### ***Falta de garantías y credibilidad***

No hay garantías.

No hay confianza.

No hay seguridad.

No hay inclusión.

Falta de claridad en los proyectos de Ley.

La Conveniencia y riesgo legal derivado de los proyectos de Ley.

La polarización política y social.

Por falta de responsabilidad.

Porque están mal diseñadas

Porque se presentan con micos, con direccionamientos personales.

Porque no se han ponderado la garantías mínimas para su cumplimiento esto es que sea más incluyente con las víctimas.

Incumplimiento, falta de compromiso y garantías para las poblaciones vulnerables por parte del gobierno.

Frente a la credibilidad, Barrios-Cabrera, et al. (2017) citando a Alcántara M. y a Mainwaring et al. Reafirman la falta de credibilidad señalando frente a las propuestas de democracia interna de los partidos políticos que Los partidos políticos, que originalmente se habían constituido en canales de intermediación entre la ciudadanía y el Estado, han desviado su función y representación de los intereses de la sociedad, generando una pérdida de credibilidad y confianza en las instituciones democráticas, que deriva en lo que algunos especialistas han denominado la crisis de representación democrática. (p. 208)

### ***Acuerdos de paz***

Algunos encuestados señalaron que no se cree en el acuerdo de paz, de otro lado también hay mucho dolor por lo que hizo la guerrilla en 50 años con la población sin embargo se considera

que es necesario respetar y sacar adelante un tratado de paz que se logró luego de 50 años de conflicto armado.

Las partes no quieren ceder de ninguna manera a las pretensiones y todavía hay desacuerdo entre algunas partes del gobierno nacional y disidencias de las FARC-EP.

Frente al acuerdo de final de paz Ángel-Osorio, Julialba, Nieto-Gómez, Libia Esperanza, & Giraldo-Díaz, Reinaldo. (2020) advierten que el Acuerdo de Paz firmado en 2016 no significó el fin del conflicto político, social y armado ni que el régimen político colombiano brinde suficientes garantías para la participación política y el ejercicio de la democracia.

El Acuerdo de Paz de 2016 no logró superar las prácticas anti-oposición y generar las garantías para que la oposición exprese en la arena política iniciativas que desde distintos movimientos sociales y fuerzas vivas del país buscan realizar las transformaciones requeridas por la sociedad. (p. 260).

### ***Reparación de víctimas***

Algunos consideran que las reformas no han prosperado porque no se ha garantizado la seguridad de las víctimas, la justicia y la reparación, por tanto no es procedente reformar un acuerdo que actualmente se encuentra de desarrollo.

De otro lado es posible que exista un sesgo político concentrado en el legislativo, que se propuso destruir el pos acuerdo y no viabilizar la posibilidad real de participación, de actores y sobre todo, víctimas del conflicto.

Devolución de tierras a las víctimas, entre muchas otras, como que no se encuentran totalmente dentro del marco legal del reconocimiento de los derechos generales de un país víctima de la violencia.



De acuerdo con Garay-Acevedo, C. P., y Pérez-Guecha, A. del P. (2018) citando a (Colombia, Gobierno nacional, 2016, p. 130)

Frente “a la reparación de víctimas tras el acuerdo de paz, este punto, relacionado con las víctimas de la guerra, tiene como objetivo el esclarecimiento de los hechos generados durante el conflicto armado mediante la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición que, entre otras funciones, deberá aportar a la construcción y preservación de la memoria histórica y lograr un entendimiento amplio de las múltiples dimensiones de la verdad del conflicto. (Garay-Acevedo, 2018, p. 96)

### ***Voluntad política***

Algunos encuestados consideran que las reformas no prosperan porque falta de diligencia y voluntad del gobierno actual, aunado a la falta de voluntad del legislador. Sin embargo, también se ha evidenciado una notoria falta de compromiso por parte de las FARC.

Se considera que se ha llevado a cabo una simulación de la implementación del acuerdo de paz, sin embargo no ha existido un compromiso real del gobierno de turno desconociendo y vulnerando los compromisos de Estado.

Frente a la voluntad política Roll, D., & Cortés, A. (2019) señalan como uno de los escenarios que tiene el gobierno nacional para la implementación de la reforma electoral que el gobierno también debería defender estos temas en términos legislativos, siguiendo con el mismo ejemplo, poniendo a discusión en el Congreso de la República los mecanismos de democracia interna que podrían remplazar el voto preferente. Este es el segundo escenario más improbable puesto que la voluntad política del gobierno parece centrar su atención en otros temas, más allá de la reforma política como los temas económicos o las relaciones diplomáticas. (p. 55).

## Conclusiones

La reforma política y electoral propuesta como producto de la creación de la Misión Electoral Especial creada con ocasión del Acuerdo de Paz firmado entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional de Colombia, señalada como un punto crucial para la consolidación de una paz estable y duradera en Colombia, es uno de los compromisos pendientes por parte del Estado Colombiano. Si bien, la misión de electoral especial propuso las reformas en cooperación con la ciudadanía, las organizaciones políticas y organismos de control del Estado, incluso el gobierno nacional a través del Ministerio del Interior ha adecuado propuestas para su debate en el Congreso de la República, estas propuestas han terminado archivadas por no lograr surtir el trámite correspondiente.

Sin embargo, toda vez que el Acuerdo Final de Paz no determinó exactamente la realización de una reforma sino la creación de una Misión Electoral Especial que presentó una propuesta para el mejoramiento de la participación política y la apertura democrática, este punto del acuerdo se encuentra cumplido al 100% de acuerdo con el Ministerio del Interior y con los datos del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Si bien se argumenta que la voluntad política del gobierno nacional es un factor importante para el impulso de estas reformas que favorecen la apertura democrática y participativa del estado Colombiano, también es cierto que dependen en gran medida de la voluntad del legislador y su relación con el ejecutivo. El cambio de gobierno y la reciente elección del congreso de la república auguran una visión positiva para la democratización del sistema político y electoral colombiano.

De otro lado, se espera que el nuevo gobierno de Gustavo Petro avance en la dirección de lo pactado en el Acuerdo Final de Paz, el cual propone en su plan de gobierno el establecimiento de un sistema electoral para la nueva cultura democrática, reforma a la Registraduría y al Consejo Nacional Electoral, el mejoramiento de la participación democrática en los medios de comunicación estatales y una lucha frontal contra la corrupción.

Existen diferentes percepciones sobre las propuestas de reforma política y electoral propuestas tras el acuerdo de paz, sin embargo, se señala la corrupción y la falta de voluntad política como parte de las razones por las que no se ha logrado la aprobación de las reformas políticas y electorales propuestas a la fecha.

### **Recomendaciones**

Una vez conocidos los factores que inciden en la evolución de la reforma política y electoral desde la perspectiva de los actores políticos del Congreso de la República de Colombia, se hace necesario integrar propuestas conciliadoras que permitan, en la medida de lo posible, considerar las diferentes perspectivas de los partidos y movimientos políticos y de esta manera lograr un consenso frente a las demandas de la ciudadanía y el acuerdo de paz.

El Congreso de la República debe lograr integrar las diferentes perspectivas de los partidos, movimientos políticos, institucionalidad y ciudadanía frente a las propuestas de reforma de la organización electoral que permitan la modernización y la transparencia planteada en el acuerdo final de paz. Además, debe garantizarse el cumplimiento del mandato constitucional en relación con las funciones que tiene el poder legislativo.

Finalmente, el trabajo mancomunado entre el ejecutivo y la nueva legislatura, podrá impulsar proyectos de reforma y de ley que han estado estancados por la posible falta de voluntad política y la coordinación entre los poderes públicos que es de crucial importancia para llevar a cabo lo pactado en el acuerdo final de paz y las reformas que demanden los liderazgos emergentes.

## Referencias

- Acuña-Villarraga, F., Pérez-Guevara, N. y Uribe-Mendoza, C. (2021). Reforma electoral y posconflicto en Colombia: tensiones, avances y tareas pendientes tras la firma del Acuerdo de Paz (2016-2020). *Elecciones*, (enero-julio), 20 (21): 101-130. DOI: 10.53557/Elecciones.2021.v20n21.05 [https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/09/4.-Revista-Elecciones-21\\_Nadia-Perez-Guevara-Cristhian-Uribe-Mendoza.pdf](https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/09/4.-Revista-Elecciones-21_Nadia-Perez-Guevara-Cristhian-Uribe-Mendoza.pdf)
- Aguilar Zuluaga, H. (1953). Teoría del poder constituyente. *Estudios De Derecho*, 15(44), 311–323. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/333189>
- Ángel-Osorio, Julialba, Nieto-Gómez, Libia Esperanza, & Giraldo-Díaz, Reinaldo. (2020). Participación política de la oposición en Colombia después del Acuerdo de Paz de 2016. *Entramado*, 16(2), 252-262. Epub January 20, 2021. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.6695>
- Barrios-Cabrera, A., Ungar Bleier, E., Guzmán, J. E., Rodríguez Raga, J. C., Romero Ballivian, S. y Yepes Barreiro, A. (2017). *Propuestas Reforma Político y Electoral. Misión Electoral Especial*. <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/04/Libro-Reformma-completo-2017-1-1.pdf>
- Barrios-Cabrera, A, Mancera-Morales, C., Pabón Castro, M., Salazar-Escalante, L. y San Martín Ríos y Valles, A. P. (2022). La reforma política y electoral que necesita Colombia hoy. Bogotá Colombia. [https://co.boell.org/sites/default/files/2022-03/hb\\_publicacion\\_reformaelectoral%20OK%20DEFINITIVA%202%20demarzo.pdf](https://co.boell.org/sites/default/files/2022-03/hb_publicacion_reformaelectoral%20OK%20DEFINITIVA%202%20demarzo.pdf)

Betancourt, I. (2022). ¡Liberemos a Colombia de las maquinarias y la corrupción!. Programa de Gobierno. <https://ingridbetancourt.co/wp-content/uploads/2022/05/PLAN-DE-GOBIERNO-INGRID-BETANCOURT-FINAL.pdf>

Bobbio, Norberto (1986). El futuro de la democracia. Traducción de José f. Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, México.  
<https://socialesenpdf.files.wordpress.com/2013/09/bobbio-norberto-el-futuro-de-la-democracia-1986.pdf>

Calderón López, J.M. (2001). La reforma política: Partidos políticos y sistemas electoral, o de la gobernabilidad democrática atascada. OPERA. 1, 1 (p.33–46).  
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/1268>

Cardona Zuleta, L. M., & Londoño Álvarez, C. A. (2018). La retórica del miedo como estrategia política. El plebiscito por la paz en Colombia. Forum. Revista Departamento de Ciencia Política, (14), 43-68. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n14.69614>

Centro de Pensamiento y Dialogo Político – CEPDIPO (2021). Seguimiento a los puntos del Acuerdo Final de Paz en Colombia. <https://cepdipo.org/seguimiento-a-los-puntos-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia/>

Congreso de la República de Colombia (2018). Gaceta del Congreso de la República de Colombia No. 574 de viernes 3 de agosto de 2018.  
<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/>

Congreso de la República de Colombia (2020). Proyecto de Acto Legislativo “Por medio del cual se limitan los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa”  
<https://leyes.senado.gov.co/proyectos%20/images/documentos/Textos%20Radicados/pro>

yectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PAL%2015-  
20%20Liimite%20Eleccion%20Corporados.pdf

Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación FARC-CSIVI y el Centro de Pensamiento y Diálogo Político – CEPDIPO (2020). Estado general de la implementación del acuerdo de paz en Colombia en claroscuro. <http://cepdipo.org/wp-content/uploads/2020/01/Claro-Oscuro.pdf>

Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación FARC-CSIVI y el Centro de Pensamiento y Diálogo Político – CEPDIPO (2021). La “paz con legalidad” al desnudo. Simulación de la implementación y trizas del Acuerdo de paz con las FARC-EP. <https://cepdipo.org/portfolio/la-paz-con-legalidad-al-desnudo-2/>

Constitución Política de Colombia [Const.] Art. 152. 1991.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125#375>

Consejo Nacional Electoral Colombia (2022). Reseña Histórica. <https://www.cne.gov.co/la-entidad/resena->

historica#:~:text=El%20Consejo%20Nacional%20Electoral%20se%20compondr%C3%A1%20de%20nueve%20(9)%20miembros,o%20por%20coaliciones%20entre%20ellos

Corte Constitucional (2016, 18 de julio). Sentencia C-379/16 (Luis Ernesto Vargas Silva, M. P.).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-379-16.htm>

Corte Constitucional (2017, 03 de octubre). Sentencia C-608/17 (Carlos Bernal Pulido, M. P.).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-608-17.htm>

Corte Constitucional (2021, 18 de noviembre). Auto 981A/21 (Alejandro Linares Cantillo,

M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/autos/2021/A981A-21.htm>

El Tiempo (2018). Cinco razones por las cuales la consulta no logró pasar el umbral.

<https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/razones-por-las-que-no-paso-la-consulta-anticorrupcion-260490>

Fajardo, S. (2022). Colombia cambiará. Programa de gobierno. <https://sergiofajardo.co/wp-content/uploads/2022/04/resumen-propuestas-sergio-fajardo.pdf>

Febres-Cordero J. B. (2001). ¿Por qué es necesaria una reforma política general? *Revista Opera*, 1 (1). pp. 47-82. <https://www.redalyc.org/pdf/675/67510104.pdf>

Fernández-López, J. (2010). Apuntes de teoría constitucional.

[https://www.ugc.edu.co/sede/armenia/files/editorial/apuntes\\_de\\_teor%C3%ADa\\_constitucional.pdf](https://www.ugc.edu.co/sede/armenia/files/editorial/apuntes_de_teor%C3%ADa_constitucional.pdf)

Frías, M. (2008). Procesos creativos para la construcción de textos: interpretación y composición. 3 ra ed. Cooperativa. Bogotá: Editorial Magisterio.

Freidenberg, F., Uribe Mendoza, C. (2019). Las reformas político-electorales en América Latina (2015-2018). *Revista de estudios políticos*, 185, (p. 191-223).

<https://doi.org/10.18042/cepc/rep.185.07>

Función Pública (2022). Organización Electoral. Manual de Estructura del Estado.

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/pdf/27\\_organizacion\\_electoral.pdf#page=1](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/pdf/27_organizacion_electoral.pdf#page=1)

Garay-Acevedo, C. P., y Pérez-Guecha, A. del P. (2018). Los derechos humanos en Colombia: Acuerdo final de paz y su proyección en la política de seguridad y defensa. *Revista Científica General José María Córdova*, 16(23),83-105.[fecha de Consulta 9 de Diciembre de 2021]. ISSN: 1900-6586.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476257836007>



Gómez, E. (2022). Salvemos a Colombia. Programa de Gobierno.

<https://www.salvacionnacional.co/files/estructura-programatica-msn-2022.pdf>

Gramsci, Antonio (1980). Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerzas. Nueva

Antropología, IV(16),7-18.[fecha de Consulta 3 de Octubre de 2022]. ISSN: 0185-0636.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15901602>

Gutiérrez, F. (2022). Colombia un país en orden y con oportunidades. Programa de gobierno.

[https://federicogutierrez.com/wp-content/uploads/2022/05/Programa-de-](https://federicogutierrez.com/wp-content/uploads/2022/05/Programa-de-Gobierno_3mayo22_compressed-1.pdf)

[Gobierno\\_3mayo22\\_compressed-1.pdf](https://federicogutierrez.com/wp-content/uploads/2022/05/Programa-de-Gobierno_3mayo22_compressed-1.pdf)

Hernández, R. (2021). Un nuevo contrato social con Colombia: el camino hacia la paz real.

Programa de gobierno. <https://www.ingrodolfohernandez.com/>

[https://drive.google.com/file/d/1HjJPELs7ccjJMLAKN\\_bT1TsgdvGoxHIy/view](https://drive.google.com/file/d/1HjJPELs7ccjJMLAKN_bT1TsgdvGoxHIy/view)

Hirschman, Albert O. (1970). Salida, voz y lealtad. Respuestas al deterioro de empresas, organizaciones y Estados. Fondo de Cultura Económica, México.

Mesa de Conversaciones (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la

Construcción de una Paz Estable y Duradera. Biblioteca del proceso de paz con las

FARC-EP. -- Bogotá: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la

Paz, 2018. <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>

Ministerio del Interior. (2017, 26 de mayo). Decreto-Ley 885 de 2017. Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. Secretaria Senado.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0885\\_2017.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0885_2017.html)

Ministerio del Interior. (2017, 26 de mayo). Decreto-Ley 885 de 2017. Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y

Convivencia. Secretaria Senado.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0885\\_2017.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0885_2017.html)

Misión de Observación Electoral – MOE. (2013). Módulo Sistema Político Electoral.

[https://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/af\\_modulo\\_sistema\\_politico\\_electoral\\_alta\\_2\\_0.pdf](https://participacion.mininterior.gov.co/sites/default/files/af_modulo_sistema_politico_electoral_alta_2_0.pdf)

Misión de Observación Electoral – MOE (2021). Propuestas de Reformas Políticas y electorales

2022-2026 (Resumen Ejecutivo). <https://www.moe.org.co/publicacion/propuestas-de-reformas-politicas-y-electorales-2022-2026-resumen-ejecutivo/>

Munck, Gerardo L. (2010). Los orígenes y la durabilidad de la democracia en América Latina:

Avances y retos de una agenda de investigación. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 30(3), 573-597. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2010000300001>

Nohlen, D. (2006). Sistemas electorales y reforma electoral. *Quid Juris*.

<https://biblat.unam.mx/hevila/Quidiuris/2006/vol3/1.pdf>

Petro, G. (2022). Colombia Potencia Mundial de la Vida. Programa de Gobierno.

<https://gustavopetro.co/descarga-programa-de-gobierno/>

<https://drive.google.com/file/d/1nEH9SKih-B4DO2rhjTZAKiBZit3FChmF/view>

Procuraduría General de la Nación (2021, 9 de septiembre). Concepto No. 6893 (Margarita

Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación).

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/concepto\\_procurador//1756\\_PE-050.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/concepto_procurador//1756_PE-050.pdf)

Rengifo-Borrero, J. P. (2003). Organización Electoral Colombiana. [Investigación profesoral,

Universidad de los Andes] Séneca.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/8872/u239796.pdf?sequence=1>

Registraduría Nacional del Estado Civil (2022). Historia. La Registraduría del Siglo XXI.

<https://www.registraduria.gov.co/-Historia,3652-.html>

Rivas-Otero, J. M. (2019). David Roll, Edwin Cruz, Jaime Buitrago, Zulima Rojas & Isaac

Morales. (2018). Reforma política ya! Organización electoral, financiación y partidos.

Forum. Revista Departamento de Ciencia Política, (16), 213–216.

<https://doi.org/10.15446/frdcp.n16.81954>

Rodríguez, J. M. (2022). Mi causa es Colombia. Programa de Gobierno.

<https://www.johnmiltonrodriguez.com/wp-content/uploads/2022/05/PLAN-DE-GOBIERNO2-comprimido.pdf>

Roll, D., & Cortés, A. (2019). La reforma política en el gobierno de Iván Duque: entre los límites de la gobernabilidad y la modernización política en Colombia. Forum. Revista

Departamento de Ciencia Política, (16), 39–58. <https://doi.org/10.15446/frdcp.n16.78175>

Ruiz de Azúa, M. A. y Vanaclocha-Bellver, F. J. (2000). Tema VII. Los actores políticos y sociales. <https://webs.ucm.es/info/cpuno/asoc/profesores/lecturas/ruizdeazua.pdf>

Sánchez-Cuenca, I. (2004). Teoría de Juegos. CSI Centro de Investigaciones Sociológicas.

Consejo Editorial de la Colección de Cuadernos Metodológicos. Num. 34

[https://books.google.com.co/books?id=1ysLOq92Qr8C&printsec=copyright&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=1ysLOq92Qr8C&printsec=copyright&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Vidal de la Rosa, Godofredo. (2010). Teoría democrática. Joseph Schumpeter y la síntesis

moderna. Argumentos (México, D.F.), 23(62), 177-199. Recuperado en 16 de mayo de

2022, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100008&lng=es&tlng=es)

[57952010000100008&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100008&lng=es&tlng=es)